



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 039-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Octubre 10, 2017

Handwritten signature in blue ink.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 040-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 10 de octubre de 2017
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 036-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de septiembre de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-3041 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior donación y traspaso de dominio de un nicho que se encuentra dentro del mausoleo de propiedad del señor Jorge Aníbal García, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Graciela Susana Jinez Jines. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2648 de la Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza para la implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos a las Personas Adultas Mayores" (Para aprobación en primer debate) (**)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2748 de la Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que regula y controla el funcionamiento de la feria de finados organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" (Para aprobación en primer debate) (***)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0640 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 25 al 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0582, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37484, presentada por el señor Aníbal Francisco Aillón Novoa, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EUROPA", ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz de la parroquia Atahualpa. (*)



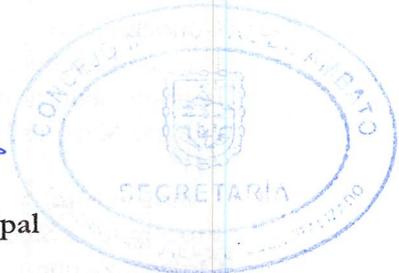
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0651, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37142, presentada por el señor Edgar Enrique Cevallos Panimboza, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del "EDIFICIO DEL DR. EDGAR CEVALLOS", ubicado en la calle Granada y pasaje Huelva de la parroquia La Matriz. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0649, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37019, presentada por el señor Diego Fernando Meza Llerena, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ARES", ubicado en las calles San Francisco y Carolina de la parroquia Izamba. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-17-2199, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de Ordenanza que regula a la Urbanización "Quinta Golden". (Para aprobación en primer debate) (***)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 002 de la Comisión Especial conformada con RC-254-2016, que guarda relación al pedido de remate de una faja municipal, ubicada en la calle Quilindaña, efectuado por el señor César Pérez Velasteguí. (*) (Hará uso de la silla vacía el señor César Enrique Pérez Velasteguí, de conformidad al oficio DA-16-0886 de Alcaldía, del 19 de agosto de 2016)

Ambato, 06 de octubre de 2017

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-17-0246, del 22 de septiembre de 2017.
De los documentos señalados con (***) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-17-0247, del 2 de octubre de 2017.
De los documentos señalados con (****) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-17-0248, del 2 de octubre de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 039

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La señora Alcaldesa subrogante da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Abg. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Rigoberto Guamantaqui
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sr. José Francisco Manobanda
7. Abg. Andrés Marín
8. Eco. Fabián Luzuriaga
9. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

10. Sra. Irene López
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera
13. Sra. Carmen Lucía Salazar

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; doctora Gabriela Rodríguez, Directora de Servicios Públicos encargada; ingeniero Christian Guerrero,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Miriam Viteri Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

2

Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y, abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Habilitación de Suelo y arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

La señora Alcaldesa (s) indica que el Orden del Día ha sido enviado a cada uno de los señores concejales y pone en consideración de la Sala.

El abogado Antonio Chachipanta quiere solicitar el cambio del Orden del Día, ya que el punto número 10 del mismo tiene relación al pedido de remate de una faja municipal. efectuado por el señor César Enrique Pérez quien hará uso de la silla vacía, considera que no debe esperar hasta el fin de la Sesión de Concejo Municipal, por lo tanto solicita que pase al segundo punto del Orden del Día.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal el pedido de cambio del punto del Orden del Día para que se traslade al segundo punto, existe el apoyo por lo que se acepta el pedido.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en función de poder tratar uno de los temas más importantes y con las dificultades que son de conocimiento público, el día miércoles anterior fueron convocados a una reunión en la Cámara de Comercio de Ambato para tratar la problemática que están viviendo en el Cantón con el tema del desorden, los enfrentamientos y todo tipo de circunstancias que se han dado en los actuales momentos, gravísimas dificultades; se realizó un documento que se ha entregado para ver si firman o no, el documento tiene tres firmas de respaldo, aquellos que crean que es necesario para que se le pueda tratar.

**Siendo las 9H44 la señora Irene López ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) solicita que se dé lectura desde la Secretaría de Concejo Municipal.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al oficio sin número de FLOW número 40602 de fecha 10 de octubre del 2017 conforme a lo solicitado, documento que posee las firmas el ingeniero Robinson Loaiza, señor Rigoberto Guamantaqui y el economista Fabián Luzuriaga. Se registra como pie de firma sin que conste la firma de la ingeniera Salomé Marín, doctora Aracelly Pérez, de la señora Irene López del doctor Nelson Guamanquispe y del doctor Rómulo López.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que se tiene la resolución del Concejo Municipal y solicita que se de lectura al numeral 2), de la misma.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura a la RC-317-2017 tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 13 de junio de 2017, en su numeral 2) conforme lo requerido.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que con ese documento y la Resolución del Concejo que se ha leído, se deja claro que la administración municipal y los señores Concejales están trabajando en busca de soluciones en el marco del comercio informal que lo tienen claro y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

3

saben que existe, además se deja claro que en ningún momento se quiere tratar una ordenanza como se lo ha hecho creer a varios comerciantes informales, una ordenanza que iría supuestamente a favor del comercio informal; lo que los señores concejales también tienen claro y saben que no están trabajando por ese aspecto y tampoco trabajarán para incumplir las ordenanzas y además al dar lectura a ese numeral se deja claro que ha existido incumplimientos de ciertos Directores departamentales que se les ha enviado por escrito con Resolución de Concejo, con oficios de Alcaldía y no han presentado los documentos que correspondían en su momento, en ese caso y con el oficio que ha sido enviado pone en consideración del Concejo Municipal de requerirlo así se incluiría en el Orden del Día, de no ser apoyado por el Concejo Municipal ese punto lo trataría administrativamente para recabar la información que se está solicitando y que no ha sido entregada, pone en consideración del Concejo para que ese punto pueda ser incluido dentro del Orden del Día.

**Siendo las 9:49 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Irene López solicita autorización para firmar el documento que estaba planificado entregarse el día jueves o viernes, lamentablemente no se tuvo listo así que hoy en la mañana se ha presentado y desea ingresar su firma. También aclara que aparte de la resolución que se dio lectura, al inicio de las funciones por parte de la Comisión de Servicios Públicos se solicitó a la Dirección de Servicios Públicos que se entregue una planificación, que se realice los estudios necesarios para poder solventar esos problemas que han tenido en el comercio autónomo de la ciudad, es una preocupación que se ha tenido por parte del Concejo Municipal desde el inicio de la administración, lamentablemente hasta el día de hoy no se tiene ninguna respuesta, siempre se ha solicitado, se ha insistido pero lamentablemente ha habido esa falta de compromiso, no sabe por qué la falta de entrega de documentación solicitada. Indica también que siempre el Concejo Municipal ha venido trabajando para controlar la venta informal ya que cada día se sigue aumentando la problemática y el Concejo Municipal debe resolverlo conjuntamente con la administración, considera que deben estar personas capaces en cada uno de los espacios para poder ayudar en los problemas que tiene la Ciudad.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que tuvieron la reunión con la Cámara de Comercio, fueron invitados todos los señores concejales, entiende que la Alcaldesa subrogante también fue invitada, señala que la Cámara de Comercio viene trabajando en un proyecto de ordenanza, entiende que es un sector afectado con el tema que se ha vuelto totalmente álgido en la Ciudad, como es el tema del comercio informal y que no solamente en esta Ciudad y se debe dejar totalmente claro eso se evidencia en muchas ciudades, caso del Empalme a través de las redes sociales el señor Alcalde sale con la maquinaria a desalojar a los señores informales, en el caso de Quito hace 3 semanas estuvo con el coronel Juan Zapata quien manifestó que es un tema bastante álgido y por supuesto en la ciudad como centro del País y que también vienen varias personas y comerciantes de otras provincias, es verdad que existe problemas, enfrentamientos entre los Policías Municipales y que no son menos de 100, así como también los enfrentamientos en el sector del Mercado Mayorista, la parte textil que no pertenece a la parte pública del Mercado Mayorista pero también son ambateños y que han merecido la atención de la Municipalidad y del Gobierno Nacional. Si bien es cierto que quedaron muy de acuerdo en realizar el documento y que se trate el día de hoy no está la

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Ysa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

4

firma y de algunos a otros compañeros concejales, ya que llegó en la mañana. Habrá que analizarlos en el Concejo Municipal desde la parte administrativa, porque también hay que decir que desde que llegaron al Concejo Municipal eso es un tema que ha sido de siempre y solicitan a la parte administrativa el proyecto para el caso del comercio informal en Ambato, es un tema que no ha provocado por parte de la área administrativa al Concejo Municipal, hay una Comisión de Servicios Públicos quien tiene que tomar a cargo desde el orden legislativo y por supuesto hay una de las cosas muy importantes que se llegó a un consenso de que es la Cámara de Comercio, una institución respetable en la Ciudad, en la Provincia lleve adelante un proyecto que no sea solamente del Concejo Municipal sino sea de la sociedad civil, un proyecto que apalanque el tema del comercio informal a ser formal, pudieron escuchar y en ese sentido que mejor y felicita, no importa quién lo haga, lo importante es que se lo haga, las reuniones permanentes con todas las instituciones porque el comercio informal no solamente es un tema Municipal, es un tema que nace de una situación económica, la gente no tiene oportunidades de trabajo y lo que hace es salir a las calles a ver qué es lo que pueden hacer, qué es lo que pueden vender y en esa situación en hora buena el Gobierno Nacional a través de la Gobernación, Intendencia, el SRI y los diferentes Ministerios involucrados en ese tema estén dando la cara, espera se den las soluciones respectivas porque eso no es solamente de la Municipalidad de Ambato, es un tema de todos los actores gubernamentales y los actores seccionales, en ese sentido el apoyo como legisladora, como autoridad y como ciudadana para que el apoyo y el aporte que puedan hacer desde la sociedad civil y todos los entes gubernamentales y seccionales. Está de acuerdo de que se trate en esa mañana el tema, se considera la resolución que tienen del Concejo Municipal en donde emite dar por conocido la ordenanza presentada por el señor concejal Robinson Loaiza que es un tema que pasó al área administrativa para que realicen los informes respectivos, pero más allá de esos informes también es importante que se haga conocer qué información tienen el GAD Municipalidad de Ambato referente a todo el comercio informal, cuántos comerciantes informales tienen, cuánto es la dinámica económica que generan, dicen USD 6'000.000,00 diarios necesitan saber cuántos, cómo operan, que se ha estado haciendo por parte del COMSECA a través de la Dirección de Servicios Públicos, qué se ha estado haciendo por parte del Gobierno Nacional, necesita como autoridades, como concejales, como legisladores y como ciudadano ambateños para tener claro y también dar su punto de vista desde el órgano legislativo, en ese sentido está muy de acuerdo que se tope ese tema que debía haberse tratado mucho antes; su apoyo a dar soluciones porque los problemas están en ese momento y hay que dar soluciones.

**Siendo las 9:52 la ingeniera Carmen Lucía Salazar ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) indica que está en consideración que se incluya dentro del Orden del Día si existe oposición que lo indique, sino se incluiría como punto 3 y se podría debatir sobre el tema.

El abogado Antonio Chachipanta manifiesta que es un tema bastante complejo pero cree que es momento de debatir y analizar la situación problemática de la Ciudad, siempre y en representación del sector rural, cuando generalizan ese tema es bastante complicado y muchas veces generalizan entre los comerciales rurales y de la misma manera del comercio informal que viene hacer quedar mal los extranjeros, colombianos, venezolanos y se debe tener claro

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

5

que toda la vida ha existido comercio informal en la Ciudad, jamás se ha escuchado que un indígena, un campesino maltrate al policía, ahora se generaliza eso le duele como representante del sector rural; apoya el tratamiento del documento que está presentando el ingeniero Robinson Loaiza para tratar el tema y llegar a tener las cosas claras una vez identificado los problemas que se suscitan en el Cantón.

**Siendo las 10:01 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor José Francisco Manobanda apoya que se trate ese tema que es importante para la Ciudad, no se puede alargar y pasar por alto esos problemas que están suscitando día a día, por eso el apoyo total para que se trate el día de hoy.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que en una de las últimas sesiones que trataron el tema manifestó que el problema del comercio informal trascendía la competencia de los gobiernos municipales y ese tema se debe analizar de una manera más amplia, no es un problema solo de la ciudad de Ambato, es un problema de las principales ciudades del País y planteó en esa sesión que el señor Alcalde lidere una reunión con los diferentes niveles del Gobierno para topar ese tema de una manera responsable y más profunda para que no se politice, lamentablemente hay opiniones que van más allá de un criterio lógico de buscar una solución y es producto de que lamentablemente no se le ha tomado el "toro por los cuernos", es lamentable leer en uno de los medios de comunicación de la ciudad en el que le ubica a Ambato como la segunda en el comercio informal, la primera es Guayaquil, es lamentable en esa misma información ver que los últimos 6 años el crecimiento del subempleo es de 124% más del doble del crecimiento del comercio informal, es decir más allá del incumplimiento de una ordenanza, es un problema social que repite se debe tomar con mucha responsabilidad y con los diferentes niveles de Gobierno; Ambato es una ciudad eminentemente comercial y que ha sido la ciudad más afectada por las políticas económicas del anterior gobierno y del gobierno que no toma ningún camino para superar en lo económico al País en otros rumbos.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal el Orden del Día, se había indicado que se traslade el décimo punto al segundo punto y ese puede ser el tercer punto después de la petición que fue apoyada.

La doctora Aracelly Pérez considera que en verdad ese tema es bastante álgido y que se tiene personas fuera de la Municipalidad y si se decide todo el Concejo en pleno que ese punto sea mejor el segundo y el tercero sea el décimo.

El doctor Nelson Guamanquispe indica que está claro que en ese aspecto todos los concejales en reunión anterior en la Cámara de Comercio quedaron de acuerdo para hacer un documento, pero lastimosamente no se ha revisado para poder apoyar con las firmas respectivas, pero sin embargo, cree que están en una confusión total el momento que se ingresaba a ese recinto muchos hablaban de la informalidad, pero sin embargo ve carteles de destitución a un funcionario municipal, ante esos acontecimientos que se han dado últimamente, debe manifestar que cuando asumen una responsabilidad, la Alcaldesa es total en la toma de decisiones y esas decisiones deben ser respetadas absolutamente por aquellas personas que aparentemente se sienten afectadas, pregunta afectadas en qué, se habla de profesionalismo, si es así cumplan con lo que se les encomendó, eso es lo que tiene que hacer

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



9
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

6

aquí no pueden tampoco aceptar de que por todos los medios de comunicación se manifieste diferentes aspectos inclusive nombrando a los concejales, ya que es netamente administrativo, la Alcaldesa tiene toda la potestad de tomar decisiones no está apoyando a nadie solo lo que dice el Código de Ordenamiento Territorial, las funciones del Alcalde o Alcaldesa cuando tiene la subrogación, así es que aquí les confunden a las personas que vienen trayéndoles con carteles y otras personas que no saben a qué han venido, sería bueno que salga una comisión a ver qué es lo que desean, espera que cuando venga el Alcalde titular no les restituya porque sería un grave error.

La señora Alcaldesa indica que había solicitado el abogado Antonio Chachipanta que el punto 10 se traslade al punto número 2, eso se puso en consideración del Concejo y pregunta quién está de acuerdo para que se traslade al punto número dos.

El abogado Antonio Chachipanta indica que ese pedido ya fue aprobado.

La señora Alcaldesa (s) indica que aún no ha sido aprobado el Orden del Día.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que el punto número 10 hace alusión a la participación de la silla vacía.

La señora Alcaldes (s) solicita que levanten la mano quienes están de acuerdo que el punto que se requiere incorporar se lo coloque en el punto número dos, existe la mayoría. Ese punto se incluiría en el punto número dos y el de la silla vacía como punto número tres, pone en consideración del Concejo Municipal.

El arquitecto Carlos Rivera solicita se incremente un punto al Orden del Día relacionado con un permiso con cargo a vacaciones.

La señora Alcaldesa (s) indica que se lo incluiría como punto número cuatro. En base al número de concejales que están apoyando estaría como primer punto el conocimiento y resolución del acta, punto número dos el oficio incorporado presentados por varios señores concejales, punto número tres se trasladaría el punto número diez del Orden del Día enviado y punto número cuatro la petición del concejal Carlos Rivera, manifiesta que está en consideración del Concejo Municipal el Orden del Día, y sin más observaciones lo aprueban y solicita se inicie el tratamiento del Orden del Día con el primer punto.

La Secretaria del Concejo Municipal solicita que en punto número diez que va ser tratado como punto número tres se autorice la corrección del número de resolución en consideración a que por error tipográfico consta como resolución 254, sin embargo la resolución es la 452.

La señora Alcaldesa (s) indica que la Secretaria de Concejo Municipal solicita la autorización para el cambio y se aprueba el Orden del Día con los cambios establecidos.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que se aprueba el Orden del Día con el voto de los trece señores Concejales y el voto de la señora Alcaldesa (s).

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 036-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de septiembre de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

7

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que ha sido entregada el Acta N°036 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 19 de septiembre del 2017, pone en consideración su contenido, señalando que sin existir observaciones se aprueba, con la salvedad de los miembros del Concejo Municipal que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-518-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 036-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de septiembre de 2017, con el voto salvado de la señorita Concejala ingeniera María Elena Villa y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s).

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio S/N de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por los señores concejales ingeniero Robinson Loaiza, señor Rigoberto Guamantaqui, la señora Irene López, economista Fabián Luzuriaga y el señor José Francisco Manobanda, que hace referencia a los acontecimientos entre comerciantes y Policías Municipales. (punto incorporado)

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que en base al documento que ha sido presentado, en los tres puntos específicos que se está solicitando que resuelva el Concejo, debe indicar que el primer punto pidiendo información al Asesor Jurídico, se conozca y resuelva sobre el incumplimiento de la Resolución del Concejo ahí se le indicaba que no existe incumplimiento, porque Concejo Municipal no puso plazos y al no existir un plazo el tiempo puede seguir corriendo hasta que se entregue la información. En base a ese punto fuera ideal que el Concejo Municipal resuelva de creerlo pertinente que se ponga un plazo para la entrega de la documentación y que de manera inmediata pueda ser entregada a la administración y ésta pueda ser reenviada al Concejo Municipal; en el segundo punto se indica que se entregue la información recabada en COMSECA, en este aspecto tiene que indicar a todos los concejales que en la subrogación anterior se les envió por escrito al COMSECA, Dirección de Servicios Públicos entre otras direcciones que envíen el número real de comerciantes informales que

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

8

existe, que realicen el análisis de donde vienen, cuál es su función, si son ambateños, si vienen de otros lugares, si están trayendo productos del cantón o si el producto lo están comprando en otro lugar y hasta el momento no existe esa respuesta al oficio, de igual manera en base al criterio jurídico es importante que se establezca plazo y el Concejo Municipal lo puede hacer porque está dentro de sus competencias. Por otra parte el informe de la DTTM sobre los puntos críticos del flujo peatonal y vehicular también se debe hacer el análisis a quién se direcciona el pedido hay que tomar en cuenta que los bienes de uso público, el control le corresponde a la Policía Municipal por ende es el COMSECA que tiene que enviar la respuesta hacia el Concejo Municipal sobre el flujo peatonal y sobre el flujo vehicular, se lo podría remitir a la Dirección de Tránsito para que entregue la información, con ese antecedente indica que en esos días se ha pedido información veraz sobre el número de puestos libres que existe dentro de las plazas y mercados, ya que se ha indicado por parte de un ex director que existía aproximadamente 1.200 puestos libres, lo que no es real, se hizo el levantamiento por parte de la Secretaría Ejecutiva y el personal, existen realmente 541 puestos libres. Ratifica e indica que aquel comentario, instigación, incitación que han estado realizando ciertos ex funcionarios a los comerciantes formales en el que supuestamente el día de hoy se iba a tratar una ordenanza y que iba a dar la posibilidad de que se entregue puestos y ferias libres al comercio informal, lo cual es mentira se está ratificando y frente a los comerciantes se les indica que es una mentira, son varios improprios que se han lanzado por ciertas personas lo que está afectando a la estabilidad de una institución, apoya totalmente que se solicite esa información de manera inmediata, que se ponga plazos, porque esa información tenía que haber sido recabada desde hace mucho tiempo y de ser posible dentro de 48 horas esa documentación sea remitida a la administración municipal y a los señores concejales para dar una correcta respuesta al documento que se ha enviado, pues se debería ir analizando los tres puntos que se están solicitando.

El ingeniero Robinson Loaiza cree que han llegado a un punto insostenible, lo ha dicho la señora Alcaldesa (s), lamenta en cómo se pretende movilizar en primer lugar a los comerciantes, lo único que le preocupa es poder tener mejores días para desarrollar sus actividades comerciales, "ante la mentira reaccionaria la verdad revolucionaria", hace más de 50 años ya lo decía Ernesto Rafael Guevara de la Cerna, viene una reflexión para el Concejo Municipal, acaso los ambateños estuvieron pagando con los impuestos a servidores públicos para formar un partido político, para eso les estuvieron pagando a los ex directores. Que hacía un director a las tres de la tarde en el hotel Emperador reunido con algunos dirigentes de plazas y mercados discutiendo la conformación de un partido político en horas de trabajo, viernes tres de la tarde, se dice dentro de los documentos y lo que se ha podido escuchar que estarían utilizando a los comerciantes del Mercado Mayorista, del documento que tiene y de los audios Sonia Armas y Gabriela Rodríguez disponen desalojar a los comerciantes de la Asociación "Ecuador Soberano". Por otro lado se dice también que en una de las reuniones que han convocado con el señor Alcalde por parte de la Directora de Desarrollo Social, Gabriela Rodríguez se les ha llamado plácemes a los compañeros que trabajan dignamente en plazas y mercados, así se dice en el audio que se les ha tratado como plácemes cuando son gente que quiere trabajar y que se merece otro tipo de trato, acaso el ex director debe pedir a personas que fueron terminados sus contratos, como alguna vez le contó un ex funcionario que fue

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

9

separado de la Municipalidad diciendo que iba de parte del ex director de Servicios Públicos a informarle todos los atropellos para que le puedan poner un alto a la Secretaria Ejecutiva, así le mandaba a gente para que converse con él. Acaso las disputas internas entre los mismos colaboradores del Alcalde de Ambato tienen que pasarles factura a los ciudadanos ambateños, para tener ese desorden, esa problemática resultante entre ellos, los problemas que tengan ellos tienen que fiscalizar y legislar que grave error del Alcalde de Ambato en no haber tomado decisiones a tiempo, ahora están que se matan entre los mismos colaboradores del Alcalde de acuerdo a los audios del ex director se dice a los comerciantes para movilizarles el día de hoy que con el pretexto de la ordenanza que tuvo la posibilidad de presentar hace algunos días se les quiere catastrar y regularizar en la calle o en la vía pública lo cual es totalmente falso, hay que ordenar e identificar cuáles son los giros de negocio y establecer los espacios, el proyecto de ordenanza hace referencia a la mala ocupación o a la subutilización de los bienes públicos que están ocupados en su totalidad y no están funcionando como quisieran, pero sin embargo va hacer referencia a algo que dijo la doctora Aracelly Pérez en la reunión con la Cámara de Comercio: dijo que el proyecto de ordenanza es muy paternalista, pero se olvida que en la Ordenanza de Manejo de Desechos Sólidos ya se dispone el catastro de aquellos que van a tener que estar sacando la basura de los contenedores. Recuerda que la ingeniera Salomé Marín también estuvo opuesta para sacar la basura de los contenedores, se habla del catastro y ahí está aprobada la ordenanza donde están catastrados obviamente los señores recicladores. Desconocen los comerciantes del proyecto de ordenanza que genera o quiere generar niveles de convivencia más armónicos en base a la regulación y el control de los bienes de uso público, desconocen qué determina el debido proceso para el cumplimiento de la ordenanza, y de las sanciones ha hecho un análisis muy básico, no es abogado pero como se está aplicando en los actuales momentos la ordenanza de bienes de uso público estarían actuando ilegalmente con el decomiso a los trabajadores autónomos en las calles, porque no hay un debido proceso y la ordenanza determina que será la Agencia de Orden y Control la responsable en coordinación con servicios públicos para hacer ese trabajo, ahora no existe la Agencia de Orden y Control no se tiene dentro del Orgánico Funcional, si van a un tema de orden judicial a un pedido de los comerciantes quien ha entregado a un comerciante la notificación en la calle ha incumplido el artículo 4 de la ordenanza y se debe seguir el debido proceso por ese incumplimiento la sanción es el 30% del salario básico si quiere recuperar tiene que pagar alrededor de USD120.00 cuando le decomisan son alrededor de USD 5.00, USD 10.00, USD 15.00, USD 20.00. Hace referencia a la necesidad de incorporar a la Policía Municipal ya no con ese nombre, sino como Agentes de Orden y Control Municipal de acuerdo al Código de Entidades de Seguridad y Orden Público que se aprobó y está vigente y que tiene un año para cumplir con la reglamentación a nivel nacional y la reglamentación local, desconocen las funciones que van a tener las policías municipales, son mucho más amplias, desconocen los comerciantes que el proyecto de ordenanza propone actualización de datos en cada plaza, mercado o centro de comercio, se propone la actualización para dejar ese tipo de situaciones por ahí ojalá puedan cambiar de nombres de los propietarios o al traspaso de los propietarios, tiene algunas novedades por eso no tiene documentos, por eso no lo hace todavía pero puede haber pasado un sin número de cosas, actualicen los datos, cuántos son, cuántos puestos tienen en cada una de las plazas, mercados y centros de comercio, desconocen los comerciantes que en

g
s al

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

10

el proyecto de ordenanza también se clasifican a los trabajadores autónomos y los comerciantes que se encuentran catastrados dentro de los bienes de uso público, plazas, mercados y centros de comercio, ellos se definirían como comerciantes permanentes, inclusive la misma ordenanza de plazas y mercados ya lo definen, esos serían permanentes porque ya tiene un espacio entregado por la Municipalidad y se hace una clasificación de todo el tipo de trabajadores para generar ventajas a cada uno de ellos, cada que desconocen de ello los comerciantes porque aquellos que estaban encargados de entregar esa información o de coordinar ese tipo de criterios, estaban dedicados a organizar un partido político, "a confesión de parte, relevo de pruebas", dicen los abogados. Finaliza manifestando ojalá se enteren los señores comerciantes que han venido con justo derecho a protestar también, que se diga que el familiar de uno de esos comerciantes que firma para que se le dé un espacio para que se puedan reunir en un bien público, ingresó en esa administración a un hijo de él y ya tiene nombramiento definitivo, ese es el acuerdo de apoyo en beneficio mutuo, lo dice con documentos que lo han bajado del sistema. El reglamento general para la administración, utilización y control de bienes y existencias en el sector público, manifiesta "se prohíbe para cualquier tipo de fines políticos, electorales, doctrinarios, religiosos para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objeto de la misión que tiene la institución", lo dice también la ley se ha permitido se haga tabla rasa de lo que pasa en Ambato y otra sorpresa la Asociación de Comerciantes Productores de Calzado 5 de Junio, hace referencia y pide que se tome acciones con el ex director, lo firman y entienden les hacen llegar se trata de cumplir lo que dice la ordenanza, el día martes que no abren los señores comerciantes porque están en otras actividades obviamente porque no tienen el comercio como tienen el día lunes, se les notifica de acuerdo al artículo 74 literal f) por permitir que las personas no autorizadas por la administración manejen en su nombre un puesto y local así se trata de amedrentar a los comerciantes, cuando no están se les deja la notificación para poder desalojarles en sus locales como lo hicieron en el Mercado América y le sacaron a un compañero comerciante y le desalojaron y también ese tipo de cosas se trata de amedrentar a los comerciantes.

La señora Alcaldesa (s) indica que si no hay más intervenciones de los señores concejales da paso a la Directora de Desarrollo Social y la Secretaria Ejecutiva de Alcaldía que están solicitando intervenir, al momento solicita la palabra la señora Irene López y la doctora Aracelly Pérez y proceden a tomar decisiones en base a la petición expresa que está en el oficio enviado.

La Directora de Servicios Públicos encargada hace la aclaración que en la actualidad está encargada de la Dirección de Servicios Públicos, se ve en la obligación de pedir y tomar la palabra ya que ha sido nombrada y rechazar categóricamente que se ha tratado de forma despectiva, en realidad más de lo que pueda decir conocen y están presentes señores comerciantes con los que ha tenido la oportunidad de hablar en esos últimos días y no solo ahora, sino desde el área anterior en la que se desempeñaba en la Dirección de Desarrollo Social, cree que es conocido por parte de la ciudadanía y de los medios de comunicación el trato cordial y muy respetuoso que lleva a cabo, sin embargo es una obligación que debe siempre aclarar en este tema y ponerse a las órdenes para lo que vengan a realizar, está siempre al pie del cañón, como siempre lo ha dicho y como menciona nuevamente de lo que

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

11

pueda decir tienen el testimonio de la ciudadanía con la que han venido trabajando en estos últimos tiempos si ha escuchado en algunas grabaciones donde se le hace alusión de lo que es parte que se desalojará a los señores comerciantes del Mercado Mayorista, pues han sido parte de la Comisión de Fiscalización de la cual también forma parte el ingeniero Loaiza e inclusive la señora Alcaldesa (s) también están los señores del Mercado Mayorista, con quienes han podido hablar hace algunos días y aclarar y rechazar ese tipo de declaraciones que se han estado dando.

La Secretaria Ejecutiva de Alcaldía manifiesta que igualmente ha escuchado las grabaciones a las que hace referencia el ingeniero Robinson Loaiza, las cuales rechazan enérgicamente en la cual manifiestan su nombre. Cuando ella toma una decisión o dispone alguna actividad, la asume con toda la responsabilidad como debe ser, pero ésta la rechaza enérgicamente, es por eso que le había solicitado en su momento a la Alcaldesa (s) que se convoque a una reunión con la señora que se encuentra presente que es la señora Janeth Pazmiño con quien pudieron tener una reunión y se le pudo aclarar la información, además debe indicar que no es parte ni de la Comisión, ni tampoco es delegada del Alcalde para resolver el tema específico que es el comodato con la Asociación Ecuador Soberano, así también debe aclarar a todos los medios de comunicación que en ese día se le recibirá a los señores de Ecuador Soberano conjuntamente con el abogado defensor de ellos, así también con el Procurador Síndico y los abogados de la Municipalidad para buscar alguna manera de solución con el único objetivo que la ciudadanía y sobre todo que los comerciantes puedan trabajar con la tranquilidad que han venido trabajando durante este tiempo. Expresa que están trabajando por la Ciudad, rechaza toda la actitud que han tenido los funcionarios que han dejado de pertenecer a la Municipalidad, en realidad como ya lo manifestó el doctor Nelson Guamanquispe la señora Alcaldesa (s) tiene todas las atribuciones de tomar las decisiones conforme a lo que le faculta la Ley; rechaza enérgicamente las declaraciones que lo único que están causando estos inconvenientes a nivel interno.

La señora Irene López lamenta lo que está sucediendo con los comerciantes formales, con los comerciantes autónomos y con la administración. Primeramente quiere augurarle éxitos a la nueva encargada que está en ese momento en la Dirección de Servicios Públicos, espera se haga un trabajo en conjunto para solucionar los grandes problemas que se tiene alrededor del tema del comercio autónomo y también manifestar que siempre han estado en contra de lo que ha sucedido especialmente de parte de la Dirección de Servicios Públicos ya que se ha manifestado que existen alrededor de 1200 puestos, dentro de los mercados pero cuando la ciudadanía, cuando algunos comerciantes autónomos han querido hacer uso de ese espacio y han solicitado a la Dirección de Servicios Públicos se le han negado que difícil es poder conseguir un puesto dentro de los mercados, ha tenido una amarga experiencia con algunas personas que son de organizaciones de textiles, que han solicitado un espacio en el mercado Ferroviario y lamentablemente se han demorado más de un año para obtener ese espacio, han solicitado sigan todo el proceso y dan a otras personas esos espacios, eso siempre les ha preocupado y espera que ahora se pueda ser de la mejor manera y se lo haga de una forma transparente en una forma clara y ahí se invita a la Directora que está en ese momento

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

12

encargada de Servicios Públicos, que se lo haga de mejor manera y que se le brinde las facilidades a los ciudadanos que quieran ocupar esos espacios dentro de los mercados.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que existe la ordenanza que ha sido conocida, y han pedido los informes técnicos y jurídicos para que se pueda avalar la misma y poder aprobar en primera y así dar el curso legislativo respectivo y por otro lado hay otras ordenanzas como en este caso la presentada por la señora Irene López y también de la Cámara de Comercio que tienen una propuesta de ordenanza como un proyecto de concientización ciudadana, porque más que una ley y de hecho si existente leyes la del 2017 que establece el desalojamiento de la Tomás Sevilla para la reubicación del Mercado América para que se reubiquen todos los comerciantes informales, por otro lado lo que establece el COOTAD en el artículo 397 principio de Tipicidad en donde establece las infracciones administrativas en su literal f) permite el decomiso de bienes materia de infracción administrativa, está el señor presidente de la Comisión y es presidente del Concejo de Administración de todas las plazas y mercados, y también es miembro de la Comisión de Adjudicación de puestos y locales que obviamente solo interviene cuando pasan de un metraje, ahí permite conocer las adjudicaciones de la cual es miembro y ahí también se lo hace de manera pública mediante sorteo. Cree que es un tema en el cual tienen que topar muy delicadamente y sin tinte político y en especial ella que apoyó la candidatura del señor Alcalde, porque hay que ser respetuosa de todos los temas y de los procedimientos y más aún administrativos en ese sentido va a retomar las palabras del Alcalde, quien manifestó al inicio de la administración, que se pongan la camiseta de la Ciudad y al ponerse la camiseta de la ciudad se despojaban tal vez de un nombre, un color, un número y al trabajar por la ciudad entendía que también los directores estaban en esa misma línea y no formando organizaciones políticas, cree que los 13 concejales son entes políticos pero al parecer han habido más entes políticos acá, en ese sentido es de absoluta responsabilidad de la parte ejecutiva así lo dice el COOTAD así sea Alcaldesa subrogante por un día, son las atribuciones que le dan la Constitución y en la misma Ley eso hay que respetarlo, nos guste o no, las personas son esporádicas, no son permanentes, el día de mañana dejan de ser concejales pero siguen siendo ciudadanos ambateños y con esa misma visión deben seguir trabajando. Señala que Ambato tiene un comercio formal y con mucha pena los Policías Municipales cuando tienen que enfrentarse con los señores comerciantes informales y que entiende inclusive cuando fue la pelea en la avenida Cevallos todo el día han pasado diciendo que por favor se retiren y no sucedió pues los señores comerciantes informales se ven con el derecho de utilizar la vía, ahí si dice si ellos tienen derecho, tan derecho tienen los más de seis mil comerciantes de las plazas y mercados que trabajan ordenadamente en la ciudad, pagan los impuestos, cuidan el ornato de la ciudad, porque no está bien de que mientras los unos trabajan de manera formal y los otros señores a so pretexto de ser comerciantes autónomos, trabajen de manera formal, todos tienen el derecho de trabajar pero de acuerdo a un orden, no se puede ir por encima de una ley, de una ordenanza, esa es una jurisdicción hay normas y se quiere un Ambato formal, con orden y en ese Ambato con orden los señores Policías Municipales, lo único que están haciendo es cumpliendo con su trabajo, pide se una la Policía Nacional, la Gobernación, la Intendencia, el SRI, los Ministerios de Economía Popular y Solidaria entiende también el tema del Ministerio de Salud Pública porque hay comerciantes de la plaza Primera de Mayo y no sola esa plaza, sino de toda la red de mercados que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

13

hecho su inversión inclusive para las buenas prácticas de manufactura y que les piden un sinnúmero de documentos y a los señores comerciantes informales o autónomos que les pide saben en qué calidad se está alimentando la ciudad al comparar los pollos pelados en la calle, saben en qué calidad se está alimentando la ciudadanía ambateña cuando los yogures se venden sin registros sanitarios, eso pasa en la plaza Primero de Mayo eso no es solamente competencia de la Municipalidad lamentablemente ahí si falta el tema porque las leyes específicamente la Ley Orgánica de Salud Pública dice que nada tiene que ver los organismos de control con comercio informal solamente con el comerciante de los establecimientos legalmente registrados así lo dijo justo en una reunión el señor de ARCSA. Manifiesta que toda ordenanza es digna de felicitar venga de quien venga, porque es un trabajo, más aún cuando es un trabajo personal pero también hay que decirlo y lo dice paternalista y lo vuelve a repetir porque no puede ser posible que en la ordenanza se quiere poner dentro de la Comisión del Concejo para el Desarrollo de Convivencia Ciudadana al señor Presidente de los trabajadores autónomos. Pensaría que ahí debe estar el Presidente de los comerciantes formales de Ambato, invitarles a los comerciantes informales a que sean formales ese es un trabajo conjunto que lo estaban haciendo y se quieren participar en ese trabajo, pero para ella, aceptar ese trabajo, es un mecanismo mediante el cual se está diciendo que está bien que sigan nomás haciendo ese trabajo, la resolución que se tomó inclusive en la Cámara de Comercio para que no se vuelva político sino para que sea un ente independiente y por supuesto que hay que trabajar la normativa dentro del Consejo Municipal pero que se analice y que vayan los que tengamos que ir y si vamos los 13 concejales entiende ese jueves que van hacer invitados en buena hora para poder llegar a una normativa de consenso de acuerdos porque lo que se quiere es soluciones, no problemas. Solamente quiere en esta situación por el documento que ha sido tratado en la mañana en la Sesión de Concejo manifestar de que darían por conocido el documento y se debe solicitar a la parte administrativa que les envíe todos los informes respectivos tanto técnicos como jurídicos, tanto de la ordenanza como de la información de todo lo que tiene que ver con el comercio informal, tanto a Servicios Públicos como también a COMSECA que son las partes involucradas.

La señora Alcaldesa (s) indica que ha solicitado intervenir el ingeniero Robinson Loaiza, sería la segunda intervención con un tiempo de cinco minutos y solicita que presentó la moción la doctora Aracelly Pérez de ser posible que se coloque plazos para la entrega de esa documentación.

**Siendo las 10H55 el señor José Francisco Manobanda abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que desde su punto de vista es lamentable que para un proyecto de ordenanza se diga que es paternalista pero se catastró a los que están recogiendo la basura de las calles para que saquen de los contenedores, ahí sino es paternalista la doble lógica, y hablando de temas más profundos y concretos se habla de que aquí no se han sacado la camiseta o que supuestamente los trece concejales tienen que trabajar en beneficio de Ambato, muestra fotografías del interior del mercado Modelo en campaña política donde se observa pancartas con publicidad política de una lista de lo que considera es el "hoy prófugo Ramiro González" hasta cuando, esas son las cosas que no comparte, si es para uno debe ser

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



B
SOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

14

para todos, no se puede legislar de una manera que garantice a cierto sector de la ciudadanía que se puedan respetar sus derechos, pregunta: qué están esperando después de las imágenes que han podido observar que muera un Policía Municipal en los enfrentamientos con los comerciantes o con aquellos que se camuflan dentro de los comerciantes. Pudo observar una imagen de uno de los policías que tenían una gran cortadura en la mano, pero también pudo observar una imagen de uno de los familiares de los trabajadores autónomos en la calle que les había pasado, se trata de decir que la Cámara de Comercio también está trabajando, pero los mismos representantes de esa institución, en la reunión dijeron que hay que registrarles, que hay que catastrarles, que hay que saber quiénes son, como se genera política pública sin tener datos reales, sin tener un estimativo cercano a la realidad de cuánto representa el comercio autónomo en las calles, son alrededor de setenta millones de dólares al año que genera el comercio en esos sectores, pero en el proyecto de ordenanza están todas esas inquietudes. Recomienda que se lea bien porque no se habla solamente de darles la posibilidad a los comerciantes autónomo de catastrar, sino de capacitarse y porque no dicen como se dijo en la reunión del COMSECA al Alcalde que fue el mismo que les ofreció que van a seguir trabajando en la calle o está mintiendo, en la misma cara del Alcalde le dijeron que es el que les ofreció mientras les dijeron que no es posible seguir con ese desorden en ese caps que se ha generado en la vía pública ahí se ve la doble moral eso si cree que es necesario darse un baño de verdad y decir las cosas como son los comerciantes tanto los que están fuera como los que están dentro de los mercados, no son juguete de nadie para so pretexto el día de hoy movilizarles y mentirles y decirles que hoy se va aprobar la ordenanza con la que se pretende catastrales en la vía pública, vinieron un grupo de comerciantes que tuvieron las dificultades en el Mercado Modelo una persona bastante intransigente que dijo que no van a ingresar y que ellos morirán ahí porque así han vivido toda la vida; con ellos no debemos contar porque no quieren ser una solución, no quieren ser una salida, así que habrá que trabajar con aquellos que sí quieren entrar en un nuevo proceso si quieren colaborar con el servicio a la ciudadanía, si quieren tener mejores días para sus hijos no es posible que de acuerdo a lo que dice el la Constitución se prohíbe todo tipo de confiscación, el COOTAD establece que se puede decomisar, pero bajo un debido proceso. En la anterior administración tenían dentro del orgánico la Agencia de Orden y Control Ciudadana y con ellos realizaban el procedimiento ahora no se tiene y se está decomisando y prácticamente se les está robando a los comerciantes sin un debido proceso. Sabe que la mayoría de los ciudadanos apoyan y lo que se debe es luchar con un mismo criterio. Considera que no es lo procedente movilizar así, ya que esto daría paso a que se den más movilizaciones para que se reintegren ex funcionarios como el teniente Ron o la ex directora administrativa. Finaliza su intervención manifestando que no "se dejen utilizar por aquellos que quieren graduarse primero de señores, para luego ser políticos".

El ingeniero Fernando Gavilanes cree que se han emitido criterios que son muy respetables, y que las acciones valen más que las palabras obviamente no están de acuerdo con lo que se ha generado en la mañana, lo cual es producto quizás de la desesperación de alguien y cree que ninguno de los trece concejales están de acuerdo con que se promueva ese tipo de manifestaciones, sobre todo si en ellas no se dice la verdad; concuerda con el hecho de que la Alcaldesa (s) en el uso de las funciones y atribuciones tomó una decisión más allá de que se

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

15

parezca buena o mala, es una decisión que está basada en la Ley y que obviamente se vio bajo el criterio de institución. Cree que es importante de que ahí se pueda generar un liderazgo de parte de la Municipalidad para que en un proceso más tranquilo sin sobresaltos como los que tienen ahora, puedan llegar a mejores resoluciones, invitando a autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Considera que, no pueden tomar decisiones apresuradas porque es un tema que hay que debatirlo más tranquilamente con mayor serenidad y a profundidad y basado en las Leyes. Definitivamente no van a estar de acuerdo con el comercio informal ellos quieren una ciudad que se desarrolle de una manera organizada pero para aquello se debe estar las autoridades conscientes e identificar plenamente cuáles son los motivos que ocasionan el problema del comercio informal, atacar el origen, solo cuando se identifique todos esos orígenes de ese mal podrán llegar a mejores resoluciones y si dentro de eso es necesario el conocimiento de una ordenanza más allá de que la ha leído y no está de acuerdo con algunos articulados pero el tema es que se ponga en papel la ordenanza para debatirla y si se tiene que cambiar ciertos articulados y ciertas cosas de la ordenanza, se tiene que tratarla de ser el caso; lo ideal es despojarse de los temas políticos y que prevalezca sobre todo el interés de la ciudadanía.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que siempre se pide el respeto al Concejo Municipal. Están entre concejales electos por la ciudadanía ambateña y en base a ello justamente se realiza todo el trabajo, así como el señor concejal ha dicho que se lea la ordenanza y la ha leído y por eso ha hecho la observación y se hará las observaciones en el momento debido, le dice al concejal Robinson Loaiza con mucha pena que no ha leído el Código Ambiental que fue en el 2017 dado por la Asamblea Nacional y por su bloque legislativo de Alianza País donde establece el artículo 232 que las Municipalidades tienen que tener proyectos de inclusión en el tema de recicladores de base y tienen que tener eso como una normativa. Segundo se ha manifestado de que no ha topado temas políticos y cuando estamos en campaña hay que topar temas políticos, le da pena ver hasta dónde llega la pobreza humana para topar esos temas en el Concejo, pero manifiesta que en hora buena de que saque la imagen de la campaña política y como Presidenta del partido que bueno de ir hacer consumo a los comerciantes formales en el mercado Modelo conocer, comer con la gente, eso no es doble moral, pide de favor que se analice y se piense bien lo que se dice y se hace. Recuerdo que hace dos años se paralizó toda la ciudad de Ambato para recibir al señor Presidente de la República, ahí no dijo nada el concejal Robinson Loaiza, definitivamente ahí se va viendo "la doble moral" así que con el debido respeto y consideración que se le tiene a todos y cada uno, cree que es importante ponerse y situarse en el lugar en donde están de acuerdo a los puntos que se está tratando. Indica que hay una moción y el ingeniero Fernando Gavilanes la respalda y solicita de favor se dé curso a ese tema, la ciudadanía se merece que se trate los demás puntos del Orden del Día.

**Siendo las 11H05 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) solicita que desde Secretaria se de lectura a la moción presentada permitiendo solicitar a la proponente de la misma, que se pueda colocar plazos porque sino se mantendría con la misma resolución anterior en la cual no se ha indicado que la ordenanza no se aprueba y se remite a la administración municipal y que se solicitó informes para que ésta

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



g
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

16

pueda, de ser el caso, regresar al Concejo Municipal y ser tratada o enviar a una Comisión y sería un inicio para tratar ese tema dentro del Concejo. Podría variar en su totalidad el tenor de la Ordenanza pero es un inicio para que el Concejo empiece a trabajar en ese tema. La intención es que se pueda poner un plazo específico e indica que con oficio enviado el primero de septiembre desde Alcaldía se solicitó a Servicios Públicos que en un plazo de 60 días se presente un listado de los comerciantes informales del cantón Ambato indicando nombre, número de cédula de ciudadanía, lugar donde procede y qué expende. Han transcurrido 30 días y no existen un adelanto a esa información, aún hay 30 días que fuera ideal se mantenga un plazo similar. De igual manera hay que tomar en cuenta que se ha enviado un oficio a Gabriela Rodríguez, Carlos Quinde y Jhonnatan Álvarez indicando que se sirva proceder con la programación de una campaña dirigida a la ciudadanía para que no compre los productos en las calles, sino en la red de plazas y mercados del cantón, que también está en proceso y existe un último oficio que se ha enviado a la Dirección de Talento Humano y Silvia Toaza con el fin de que se tome muy en cuenta el nuevo el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público constante en el libro cuarto, que habla de crear la Agencia de Orden y Control que ya no solo tendrá funciones de cuidado de los bienes de uso público sino de seguimiento y sanción la cual ya entra en vigencia y cuya disposición final habla que en 180 días se tienen que acoplar los órganos pertinentes, en ese caso la Municipalidad de Ambato al 18 de diciembre aproximadamente tiene que acoplarse a esa ley y ahí también tendrán acciones que tienen que estar enmarcadas dentro de la misma ordenanza. Solicita que se ponga un plazo y se dé lectura a la moción presentada.

La Secretaria del Concejo Municipal solicita a la proponente de la moción que de existir algún tipo de corrección se la haga para conocimiento de Secretaría y procede a dar lectura.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que quiere apelar a la sensibilidad de los señores Directores que están encargados pero deben entender que las cosas están cerca y necesitan de manera urgente, necesitan esa información en menos de cinco días término o laborables, por lo menos la información que tenga se supone que la información no es personal si no institucional y debían haber tenido algún tipo de información tanto en COMSECA que ha venido trabajando en diferentes temas, en el tema de comercio informal, así que piensa que toda esa información debe existir y se pase a los concejales.

**Siendo las 11H22 el señor José Francisco Manobanda reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Alcaldesa (s) indica que esa información deben manejar dentro de las direcciones y que debería estar lista además indicarles que el fin de semana gracias al acercamiento con la Gobernación y con las unidades desconcentradas del gobierno central, quienes no habían apoyado a la Municipalidad por ciertos criterios específicos de que no se permitía el diálogo dentro de la Municipalidad y sus directores se ha realizado un trabajo por varios días donde se ha estado emitiendo una encuesta y se está solicitando la información a los comerciantes autónomos que es parte de lo que se está solicitando no mucho tiempo, pues debería estar tamizada dicha información. Existe la propuesta que sea dentro de los cinco días. Solicita se proceda a votación.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

17

La Secretaria de Concejo Municipal indica que la moción que fue presentada por la doctora Aracelly Pérez y respaldada por el ingeniero Fernando Gavilanes: "dar por conocido el oficio sin número, con FW 40602, suscrito por varios señores concejales y que se presente a los señores concejales los informes técnicos y jurídicos así como también que el COMSECA entregue la información que habría sido recabada respecto al trabajo autónomo en un término de cinco días a partir de la notificación con la resolución".

La Alcaldesa (s) indica que existe la moción presentada y que fue apoyada por el concejal Fernando Gavilanes y se proceda a tomar votación.

Abogado Antonio Chachipanta, voto a favor.

Ingeniero Fernando Gavilanes, voto a favor.

Doctor Nelson Guamanquispe, ausente.

Señor Rigoberto Guamantaqui, si no hay otra opción, su voto es a favor.

Ingeniero Robinson Loaiza indica que está de acuerdo con la propuesta, no estando de acuerdo con el plazo, al comerciante se le dispone con notificación que en el término de 24 horas proceda justificar lo señalado, al comerciante se le da 24 horas y digamos que siendo conscientes denle las 72 horas que les dan para impugnar las foto multas, se debe ser consecuentes con la gente que les eligió y al ciudadano común y corriente le dan 24 o 72 horas para justificar, sin embargo ya está la moción presentada, voto a favor.

Señora Irene López, voto a favor.

Economista Fabián Luzuriaga, voto a favor.

Señor José Francisco Manobanda, voto a favor.

Abogado Andrés Marín, voto a favor.

Doctora Aracelly Pérez, voto a favor.

Ingeniera Eliana Rivera, voto a favor.

Ingeniero Carlos Rivera, voto a favor.

Señora Carmen Lucía Salazar, voto a favor.

Licenciada María Fernanda Naranjo, voto a favor.

g
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

18

A favor (13)	En contra (0)	Ausente (1)
Ab. Antonio Chachipanta		Dr. Nelson Guamanquispe
Ing. Fernando Gavilanes		
Sr. Rigoberto Guamantaqui		
Ing. Robinson Loaiza		
Sra. Irene López		
Eco. Fabián Luzuriaga		
Sr. José Francisco Manobanda		
Ab. Andrés Marín		
Dra. Aracelly Pérez		
Ing. Eliana Rivera		
Arq. Carlos Rivera		
Ing. Carmen Lucía Salazar		
Lic. María Fernanda Naranjo		

La Secretaria del Concejo Municipal procede a proclamar los resultados, existen trece votos a favor de la moción y una ausencia.

La Alcaldesa (s) manifiesta que con eso se culmina el tratamiento de ese punto y ratifica que el trabajo que viene realizando la administración municipal es ir cumpliendo con las ordenanzas y formalizando el trabajo de los comerciantes formales que se encuentran dentro de las plazas y mercados, dando alternativas lógicas enmarcadas dentro de la ley y sin ser permisibles hay que aclarar y dejar en grabación para que todas aquellas personas que se han trasladado al Concejo Municipal y se encuentran en las afueras del Municipio conozcan que han sido engañados y manipulados, al indicarles que el día de hoy se iba a tratar una ordenanza que iba a beneficiar directamente al comerciante informal realizando ferias libres en horarios nocturnos lo que es lamentable que se haya manifestado, lo que es realmente mentiroso y hoy lo que corresponde es que se siga trabajando en busca de alternativas tanto para el comercio formal, darles al ciudadano la posibilidad de que ingrese a los mercados sabiendo que dentro de los mercados recibe el verdadero beneficio del comerciante formal, dentro de los mercados tienen productos limpios productos de mejor calidad y no se dice que fuera de los mercados existan malos productos, sino que el comerciante que se encuentra afuera debe irse legalizando mediante beneficios que se les entrega a los formales. Rechazan toda actitud negativa de cualquier persona que haya acogido dichos criterios y se solicitará que se pueda abrir las puertas con las precauciones necesarias para que los ciudadanos puedan ser atendidos por la Municipalidad toda vez que se ha cerrado los servicios públicos, gracias a una manifestación que ha sido manipulada. Solicita que se continúe con el siguiente punto.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

19

RC-519-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, visto el contenido del oficio s/n de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, Rigoberto Guamantaqui, Irene López, economista Fabián Luzuriaga y José Francisco Manobanda, que hace referencia a los acontecimientos entre comerciantes y policías municipales y respecto de lo cual solicitan "se incorpore en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 10 de octubre de 2017, para conocimiento y resolución el análisis del incumplimiento de la Resolución de Concejo RC-317-2017 en su numeral 2 no ha sido cumplida hasta el momento, dejando claras muestras del desinterés existente por parte de las áreas respectivas y así no poder encontrar una salida a la problemática que vivimos en los actuales momentos"; así como también se entregue la información que habría sido recabada por el COMSECA en cuanto respecta al trabajo autónomo; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal l) determina como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la siguiente: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios"
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-317-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de junio de 2017, respecto al proyecto de "Ordenanza que establece la convivencia y el respeto mediante la regulación y el control en la ocupación de los bienes de uso público en el cantón Ambato" presentado por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, mediante oficio SC-RL-062-2017, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Solicitar un informe técnico - jurídico de todas las dependencias involucradas en el tema, previo a la aprobación en primer debate del presente proyecto de Ordenanza, considerando que se derogaría los siguientes cuerpos normativos: "Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público"; "Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento de Plazas y Ferias Populares, Mercados y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del cantón Ambato"; la "Cuarta Reforma Codificada del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la vía pública "SIMERT" de la ciudad de Ambato"; y la "Ordenanza de Funciones de la Policía Municipal en el Ordenamiento de la Ciudad";
- Que, en la presente sesión, se acepta la moción presentada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, y apoyada por el ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de: Dar por conocido el oficio s/n con flow 40602, suscrito por varios señores concejales y que se presenten a los señores concejales los informes técnicos y jurídicos de la Ordenanza, así

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

20

como también el COMSECA entregue la información que habría sido recabada respecto al trabajo autónomo en un término de 5 días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

RESOLVIÓ:

Dar por conocido el oficio s/n con flow 40602, suscrito por varios señores concejales y que se presenten a los señores concejales los informes técnicos y jurídicos de la Ordenanza, así como también el COMSECA entregue la información que habría sido recabada respecto al trabajo autónomo en un término de 5 días, a partir de la notificación de la presente Resolución

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 002 de la Comisión Especial conformada con RC-254-2016, que guarda relación al pedido de remate de una faja municipal, ubicada en la calle Quilindaña, efectuado por el señor César Pérez Velasteguí. (*) (Hará uso de la silla vacía el señor César Enrique Pérez Velasteguí, de conformidad al oficio DA-16-0886 de Alcaldía, del 19 de agosto de 2016)

**Siendo las 11H05 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Secretaria de Concejo Municipal solicita los datos de identificación para efectos de registro.

La Alcaldesa (s) solicita que desde Secretaría de Concejo Municipal se certifique la persona que está calificada para la participación haciendo uso de la silla vacía.

La Secretaria de Concejo Municipal indica que quien está facultado para intervenir haciendo uso de la silla vacía, es el señor Cesar Pérez Velasteguí.

El abogado Kléver Peñaherrera señala que en la petición que realizaron el 15 de agosto de 2016 su representado el señor César Pérez Velasteguí y la señora María Elena López Garcés quienes le han convocado a ser representante en la sesión del Concejo Municipal de acuerdo a oficio mismo que es entregado a la Secretaría del Concejo Municipal.

La señora Alcaldesa (s) solicita que se de lectura al documento.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura conforme a lo solicitado.

La señora Alcaldesa (s) indica que en la vez pasada también actuó con voz y voto en la sesión y que de igual forma actuará en esa ocasión.

El abogado Andrés Marín manifiesta que conforme al documento que ha leído sobre el tema y cuando están representados a través de un abogado se entendería que debe haber un poder judicial para su apreciación, porque únicamente le están facultando y esa debería estar en el oficio que hace mención para que pueda asistir a la sesión de Concejo Municipal.

El Procurador Síndico al revisar el artículo 29 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana, en su inciso 9 indica que participará a través del ciudadano acreditado. Lo que aquí cabría es que por Secretaría de Concejo Municipal se determine quién es el ciudadano acreditado, ya que la ordenanza no está determinando si se puede delegar, se puede encargar, es muy claro en decir ciudadano acreditado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

21

La señora Alcaldesa (s) indica que se está solicitando que se certifique si se está actuando en derecho.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que el oficio DA-16-0886 está dirigido al señor César Pérez Velasteguí, señora María Elena López Garcés y el abogado Kléver Peñaherrera suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (s) al 19 de agosto de 2016 y procede a leer su tenor. Al finalizar informa que en la referida sesión participó el abogado Kléver Peñaherrera.

La señora Alcaldesa (s) señala que estaría legalmente facultado. De igual manera indica que existe el informe de la Comisión Especial y solicita se de lectura.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura del informe 002 de la Comisión Especial.

La señora Irene López manifiesta que en ese caso ese informe es de minoría pues apenas firman dos, que son parte de la Comisión, es importante lo que manifiesta el arquitecto Trajano Sánchez, que es el Jefe de la Unidad Habitación de Uso de Suelo, si se encuentra presente o alguien de planificación le puedan ayudar para tener más elementos de lo que pasa en ese caso para tener presente, no solamente de lo que dice el informe sino tener más criterio.

La señora Alcaldesa (s) consulta si algún otro miembro de la Comisión Especial que no haya firmado y que quiera sentar su firma en el documento puesto que existe dos firmas y no existiría mayoría sería un documento de minoría. Solicita que de parte de la Dirección de Planificación se emita un criterio.

La ingeniera Eliana Rivera solicita que se les dé el informe que pudiera participar el arquitecto Trajano Sánchez para que en lo posterior pueda registrar su firma porque no se encontraba y no pudo leer el documento en su momento, ahora lo está leyendo y si es factible que de explicación para proceder con la firma.

El arquitecto Trajano Sánchez señala que debe aclarar que en ese momento no está participando por parte de la Dirección de Planificación sino por parte de la Dirección de Gestión Territorial, ese pedido de remate que se origina en la resolución de Alcaldía con la que acepta el recurso de apelación anterior el Alcalde Fernando Callejas da paso a un proyecto de construcción en ese terreno que fue aprobado en su momento. La jefatura de régimen Urbanístico da el permiso de construcción correspondiente a trayendo una serie de trámites encaminados a través de Asesoría Jurídica dentro del procedimiento con la figura de remate y en base a las ordenanzas existentes se requería informes favorables de todas las dependencias Municipales que eran encaminadas de la dirección de Asesoría Jurídica en que solicita el cambio de categoría del bien para que pueda ser susceptible de al ser de dominio privado pueda rematarse a favor de la parte interesada. Inclusive hay sugerencias en el sentido de que el terreno que constituía el lote 5 se subdivida en una faja y en base a eso la faja municipal pueda ser entregada para que el lote que exista la construcción, pueda tener acceso directo hacia la vía pública que en el momento actual no lo tiene sino a través de un callejón adentro de los costados. En ese sentido existen informes favorables de las diferentes dependencias municipales y uno de los últimos informes fue parte de Asesoría jurídica en la que solicitan al

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



B
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

22

Concejo Municipal que ese cambio de categoría tomando en cuenta que esa división ya fue practicada por la Municipalidad y en ese sentido conoció Concejo y resolvió que pase a la Comisión de Obras Públicas. Esa resolución consta en el expediente y luego de ello se analizó en la Comisión de Obras Públicas y vieron algunas situaciones que consideraron ellos de que no era procedente de que se dé trámite al remate y en ese sentido emitieron el informe al Concejo Municipal. Ese informe no fue considerado por completo por el mismo señor Alcalde quien por esa misma situación pidió que se constituya una Comisión Especial para que vuelvan a revisar el tema y se vuelva a dar una respuesta. En ese sentido ha pasado nuevamente al análisis de la Comisión Especial y ellos únicamente han participado en ella a nivel de asesoramiento sobre los procedimientos que se ha seguido. Hay que tomar en cuenta que existió una serie de informes favorables al remate, inclusive informe de Asesoría Jurídica anterior firmado por el doctor Fabián Usinia en el cual se ponía en conocimiento del Concejo para que se dé el cambio de categoría, existe la división del área municipal en la cual se divide y se deja el espacio una parte de esa área queda como área uno a nombre del Municipio y la otra queda como área o faja dos que es lo que se estaría rematando al colindante. Existe un gráfico aprobado por la Dirección de Gestión Territorial a pedido en su momento de la Dirección de Planeación Estratégica y eso inclusive fue emitido por el señor Alcalde para que esa área ya se inscriba a favor del Municipio y esa división ya está notariada y protocolizada. De acuerdo a los artículos de la Ley un área pública puede cambiarse de categoría excepcionalmente a un bien de dominio privado y en este caso en base a la misma ordenanza de fajas municipales porque lo que se estaría pretendiendo para el remate es una faja Municipal las fajas Municipales si son susceptibles en ese sentido y es en base a la misma ordenanza de fajas Municipales en las que se estaba tomando esa decisión en todo caso es decisión de Concejo el cambio o no de la categoría del bien para que pueda seguir el trámite de remate o negar el mismo.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que ese tema tiene algunos años y ha sido discutido bastante, ha pasado de una Comisión a otra Comisión, se ha podido observar que ha existido múltiples dificultades que a su criterio personal son de mayor responsabilidad de la administración actual sino de la anterior, porque no se habría verificado algunos temas que se contemplaba dentro de la Resolución que se dio en Concejo Municipal por lo tanto pide a la Secretaría de Concejo de lectura al artículo 377 del COOTAD.

La Secretaría del Concejo Municipal procede con lo solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que desde su punto de vista se ha cumplido esa excepción, cuando los errores u omisiones han sido provocados por el particular o el interesado en este caso el administrado que ha hecho una solicitud y que por múltiples circunstancias, cree que es una de las grandes falencias de la administración pública cuando existen nuevas administraciones o existe la posibilidad de cambio de funcionarios y servidores públicos en los diferentes estamentos del Estado, muchas veces los criterios no coinciden y quien termina pagando los platos rotos porque no coinciden entre el área técnica con la jurídica no se cumple los procedimientos, el cambio de orgánico funcional generan más dificultades pasa a la Comisión de Obras Públicas, después se creó una Comisión Especial y ya después de un par de años siguen discutiendo ese tema en el Seno del Concejo Municipal, inclusive ha propuesto la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

23

posibilidad de que se pueda generar una reestructuración parcelaria que también le da la posibilidad en el COOTAD para generar mejores condiciones dentro del ordenamiento territorial, dentro de la configuración de los lotes porque a su momento se adjudicó una faja de terreno para el ingreso de uno de los predios que tiene un ingreso frontal y se la autoriza un ingreso lateral y ese ya va degenerando en las circunstancias que hoy se ven convocados a discutir, a su criterio personal al haberse dado lectura al informe con la claridad que ese informe sería de minorías salvo el caso de que uno de los señores concejales quieran firmar el informe como había la posibilidad por parte de la ingeniera Eliana Rivera.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que si la ingeniera Eliana Rivera quisiera puede firmar el documento y así existiría un informe de mayoría.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que se podría, o se cambia la esencia del informe con la explicación técnica del arquitecto Trajano Sánchez para él es muy clara, si existe la posibilidad de acoger el pedido del administrado por lo tanto en la votación que tengan que llegar a tomar se definirá al fin la salida a esa gran dificultad de la administración actual y anterior.

El abogado Andrés Marín señala que al ser la ingeniera Salomé Marín presidenta de la Comisión Especial y el cómo su alterno, han tenido claro conocimiento; en lo personal ha estado asesorando en el ámbito legal que es su competencia sobre ese asunto y hay que ser muy claros y puntuales, hay que referirse a los antecedentes del hecho y referirse al plano aprobado en el año 1996 en donde el Concejo por Ordenanza acuerda y aprueba que se fraccione el terreno en cinco lotes, dentro de uno de ellos signado con el número cinco con una extensión de 361.26 m² y ese lote es considerado como área comunal previo a eso y previo a la tramitación que han realizado los interesados presentan un recurso de apelación a la anterior administración en el cual en los considerandos manifiestan los arquitectos Wilson Clavijo, César Zúñiga y Mariana Ortiz funcionarios en ese entonces Jefatura de Planificación que no es procedente autorizar el anteproyecto para la construcción de la Iglesia de Cristo Ministerios porque incumple con las normas del POT y la Ley que regía en ese entonces, el señor Alcalde de la anterior administración acepta el recurso de apelación planteada por el señor César Pérez, proyecto que tiene condiciones de funcionalidad y habitabilidad adecuada, la Dirección de Planificación y Procuraduría Síndico Municipal verificarán que se cumplan las siguientes condiciones, primer punto indica que el terreno se propone como área de estacionamientos y que aparentemente es Municipal, o sea no hay una certeza se deja a una libre imaginación y no puede ser así un informe y mucho menos una resolución de Alcaldía en la que deje a una libre interpretación de que "es o no es" y que debe rematarse a favor de los interesados; el segundo punto es se deberá planificar de tal manera que no se reste iluminación a la construcción existente para la construcción de la nueva edificación. El señor Alcalde acepta el recurso de apelación y los interesados continuaron el trámite pero lo fundamental y esencial en ese caso es que el lote en si su esencia fue destinada como área comunal ese lote de terreno en la actualidad no tiene una categorización diferente, no existe un informe donde se sustente de que el lote de terreno haya cambiado su categorización para que los señores puedan proceder al remate de dicho lote, es por eso en el informe de la Comisión Especial al ser bien claro y concreto y al ser técnicamente apoyado consideran que luego de los análisis que ha hecho la comisión en conclusión en el año 2013 que inicia el

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



SCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

24

trámite ya se encuentra en vigencia el artículo 479 del COOTAD, que determina que las áreas de uso público y áreas verdes no podrán enajenarse .

El arquitecto Carlos Rivera consulta cuál es el criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal, ya que en ninguna parte se dice que se está tratando un informe de minoría y hace esa pregunta, porque cuando se manifestaba que no se estaba a favor de lo que se quería resolver se le dijo que la presidencia podía enviar solo con una firma y lo que más bien se debía hacer es un informe de minoría, en caso de estar en desacuerdo era cualquiera de los concejales o el resto. Quiere eso por el manejo de las Comisiones porque muchas veces ellos están procurando tener las tres firmas para un informe pero si es así como lo han hecho hoy solo con la firma de la presidencia se podría enviar y quiere que se aclare por el debido proceso, independientemente si se incluye la otra firma, en todo caso ya lo están tratando con dos firmas. Manifiesta que ese tema es muy complejo, la división como se planteó en ese momento que no había la calle Quilindaña es muy compleja de entender, porque se deja ese espacio de servidumbre y para que se entienda la posición como lo explicó el doctor Marín se debe explicar porque se dio el informe y es por un tema de quienes hacen la división y quienes son dueños de los lotes que están disputando si cabe el término en esa entrada que se ha pedido por parte de la iglesia, son los lotes del lado izquierdo que como se ve tienen todo un frente a la calle Quilindaña y si se analizan temas también de justicia no se entiende porque teniendo todo ese frente están en la posición ellos de reclamar y tener esa entrada comunal, hay el lote siguiente que es el esquinero en donde se dio a conocer que ahí también hay áreas comunales o áreas municipales que también se han tomado y no se ha hecho el debido proceso de quienes fueron los propietarios originales quienes seguramente plantearon esa división, entonces como bien se ha recomendado y se ha dicho en la Comisión en lo que se han mantenido que esos temas no se están analizando porque se debería también buscar o hacer el debido proceso en esos temas, en todo caso para su criterio personal hay un tema de una iglesia que ya está utilizando y hay que saber dividir el tema de permiso de construcción que también fue dado por la administración, que hicieron un plano con un permiso pero si debieron haber tenido sanciones no se están santificando que si han hecho con permiso, que no tuvieron el permiso de lo que se construyó eso se debe seguir un proceso sancionatorio si cabe el término, lo que se está haciendo y se ha dicho es que se dé la entrada para la iglesia por temas de seguridad, el callejón que se hace mención en la parte posterior en el caso de una urgencia no abastecerá para evacuar ese sitio de concurrencia masiva pero también hay que tener en cuenta en caso de una emergencia solo en el desplazamiento de personas al menos ese ha sido el criterio y hay que tratar de buscar la solución para que el terreno de lado del interesado se mantenga como paso comunal, tienen un frente totalmente amplio que pueden generar ingresos o divisiones si así quisieran hacerlo, todo eso es lo que no se entiende el porqué de la negativa de llevar ese proceso. Otra pregunta para el Procurador Síndico y que se discutió en la Comisión es que esto cuando entró el proceso en una fecha anterior a las leyes vigentes y de acuerdo al criterio de los técnicos se debía resolver con las leyes, cuándo se inició el proceso en ese sentido también quiere que eso quede claro para poder tomar la decisión que sea pertinente.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que ese es un tema que vino en primera instancia a la Comisión de Obras Públicas por parte de la Administración; en cuanto tiene que ver en la

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

25

adjudicación forzosa de faja municipales, trataron y analizaron ese caso y armaron un poco el rompecabezas, porque finalmente hay que decir que si tenían una serie de vacíos en la parte técnica y legal, debe manifestar que inclusive con el supuesto predio municipal tal como lo establece la Resolución Administrativa emitida por la administración anterior, en ese sentido se habría recabado la información en la Comisión de Obras Públicas, al cual debe manifestar y debe poner una queja no es posible primero que los trámites se demoren y por otro lado el tema que se trate por un lado se dice una cosa y por otro lado se decía otra cosa, confundidos estaban que no sabían y tuvieron algunas reuniones de trabajo para entender porque ese es un tema que viene desde hace muchos años atrás fruto de una división del año 1996–1997 en donde primero tenían que saber si era área municipal o no, tenían que saber si era área comunal o tenían que saber si era espacio municipal, tuvieron varios informes y tenían que volver a repetir inclusive tal vez las preguntas no estaban bien hechas pero finalmente lo trataron durante algún tiempo en la comisión de Obras Públicas al fin de tener totalmente claro y poder emitir el informe respectivo; en la Comisión se ha recibido la documentación respectiva de lado y lado porque también hay una parte que son los otros señores colindantes si hay que saber qué es lo que piensan ellos porque esa resolución puede afectar no solo a una persona, es a un grupo de ciudadanos y para ello se debe tener absoluta responsabilidad y absoluto conocimiento y si ahí quiere dejar el tema y decir esto se trató en Sesión de Concejo aproximadamente al inicio del año, al cual solicitó que no se trate dentro del Concejo por no estar presente porque tenía un permiso de calamidad pero los señores concejales que dijeron que no había problema que se trate no más y como presidenta debía dar la cara y explicar en ese momento, finalmente trataron y se incorporó ese punto al tratar en aquella sesión en la cual no estuvo presente para poder o no defender y explicar el por qué del informe de la Comisión de Obras Públicas. Finalmente el Concejo así lo decidió lo han tratado nominan una comisión especial y le ponen dentro de la Comisión Especial; sino querían que se trate en la sesión de Concejo con su presencia no entiende si ya se trató, para que le ponen a ella como miembro de esa comisión y en ese sentido tuvieron una reunión que también por situaciones de calamidad doméstica se ausentaba permanentemente de la ciudad y no estuvo también en una reunión debía inclusive entender de que eso ya estaba solucionado, el día de hoy se está tratando y lamenta la ausencia de la presidenta de la Comisión para poder tener todos los argumentos. Solicita se lectura a la Resolución Administrativa DA-APEL-13-0159 en la parte pertinente donde acepta la apelación.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo solicitado.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que existen condiciones y de acuerdo a todos los informes presentados por todas las direcciones departamentales es un área comunal y ahí va la pregunta a los directores, en ese caso de Gestión Territorial que tiene la competencia respectiva, pregunta qué es la área comunal para qué tengan presente los compañeros concejales y que es área municipal y cuál es el procedimiento respectivo y prosigue.

La señora Alcaldesa (s) solicita que se atienda lo solicitado, y da la palabra al arquitecto Trajano Sánchez o al arquitecto Mauricio Villacreses.

El Director de Gestión Territorial ante la pregunta solicitada, clarifica los dos conceptos, para comunal se utiliza la ley de propiedad horizontal, comunal quiere decir que pertenece a los

SCM

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

26

condueños o copropietarios, por ejemplo en un condominio o en un edificio de 10 casas existen áreas verdes comunales eso quiere decir que esas áreas pertenecen divididas para todos los condueños los diez propietarios. En este caso es un fraccionamiento en una división o lotización aquí no cabe el término comunal, aquí esa área es pública por eso se manifiesta que es una área municipal porque en la división o fraccionamiento de ser tratada como un conjunto de propiedad horizontal entonces la diferencia es muy clara no es comunal es municipal.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que hay documentos que reposan en secretaria que si establece que es un área comunal, ahí comienzan con una inconsistencia y en este caso no se están poniendo de acuerdo entre direcciones; fueron como cuatro veces a inspeccionar el área Municipal, finalmente comunal según los papeles e incluso en el plano reza "área comunal" y en base a ello fueron y verificaron porque creían que había otra posibilidad de realizar la reestructuración parcelaria y otros criterios de parte de los concejales y también de la área técnica para poder dar o buscar una solución y fue importante la otra parte los criterios de los ciudadanos que van a ser afectados más aún cuando existe una Resolución Administrativa en la parte pertinente manifiesta acerca de la ventilación y otras consideraciones que les atañe. Solicita que reciba en comisión general a una de los representantes de los moradores del sector que son los que han vivido por años ahí y que inclusive les enseñaron documentos en la que pueden demostrar que donde hoy es la construcción, solamente eran unas baterías sanitarias.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que se va a dar paso a las intervenciones de acuerdo al orden solicitado y posteriormente el señor Kléver Peñaherrera y se pondrá en consideración la Comisión General.

El Procurador Síndico señala que si bien es cierto en el presente trámite se ha generado una Comisión Especial para que se analice, no es que menos tiene capacidad plena cada uno de los concejales para poder expresarse. En ese sentido como se ve en el informe presentado y que está en tratamiento en ningún momento se hace mención si es un informe de mayoría o minoría; además se menciona a los señores concejales que estaban presentes pero no se hace constar los criterios de los concejales que no firmaron el informe como tal, pero lo que hizo la Comisión es dar cumplimiento a la Resolución de Concejo pero no se entendería que es un informe de minoría o mayoría, es un informe que presenta la Comisión; por otra parte si bien es cierto en la Resolución de 1997 donde se hizo todo el trámite administrativo como tal pero también en el último informe de la Procuraduría Síndica se dice que se reforme a la resolución, entonces primero vendría la reforma y luego los cambios de categoría como tal, sin embargo es el criterio de la Procuraduría Síndica pero en definitiva la decisión es del Pleno.

**Siendo las 12H49 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El abogado Kléver Peñaherrera indica que ha existido mucho plazo y entiende que es por el hecho de recabar la información, no ha sido fácil y quizá más complejo de lo que se esperaba y se han realizado muchas observaciones y se han encontrado muchas alternativas, pero no se ha llegado a ninguna solución y es por eso que se ven abogados en ese momento a estar en ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

27

lugar para poder presentar su forma de llegar a la aprobación de ese tema y a una solución a ese proceso. Pone en conocimiento que existe una resolución número 94 emitida el 19 de marzo de 2012 en el que ya se aprobó un remate dentro de la misma lotización sin que sea necesaria la reforma a alguna ordenanza o resolución emitida anteriormente a un colindante del predio de la iglesia. Pone en su conocimiento para que se tenga en consideración que la Constitución garantiza un trato igual a todos los ciudadanos y si existe un antecedente en el que no se ha reformado para realizar un remate entonces por qué hoy se está solicitando se modifique una resolución de Concejo si ya se procedió a rematar un predio de un colindante dentro de la misma urbanización y solicita que por medio de Secretaría se d lectura para que tengan conocimiento.

La señora Alcaldesa (s) solicita se de lectura a la parte pertinente de la resolución 094.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura de acuerdo a lo solicitado.

El doctor Kléver Peñaherrera señala que con eso queda demostrado que ya se han dado procedimientos dentro de la misma urbanización y lotización y se ha dado el procedimiento que están solicitando. El ingreso que les aprobaron tiene un metro ochenta centímetros de ancho, es realmente algo inhumano permitir que tengan solo ese ingreso y además que no tiene otro ingreso y lo que están pidiendo está contemplado dentro de la Ley ya que el cambio de categoría está permitido. Sabe que ese tema les puede conllevar a ser observados por la Contraloría General del Estado pero ese es su trabajo lamentablemente cuando aceptaron ser concejales asumieron el hecho de estar observados por los entes de control. Hace entrega de los tres criterios jurídicos emitidos por diferentes profesionales y en diferentes fechas en los que menciona que es posible el cambio de categoría, más bien en el último criterio jurídico manifiesta que ya no es pertinente nuevamente emitir un criterio jurídico de algo que ya emitieron por varias ocasiones.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración que se dé un receso para recibir en Comisión General, sin oposición declara en receso.

**Siendo las 12H55 la sesión del Concejo Municipal se declara en receso para recibir a uno o dos moradores del sector.*

El señor Fabián Suárez Jaramillo indica que la entrada a ese domicilio tiene 50 años en verdad es un tema largo de tantas reuniones, de tantas cosas que dependen de administraciones anteriores que esperan que sean sancionados y que ojalá se llegue hacer, porque por culpa de esos señores están embarcados en ese problema tres colindantes. Le preocupa porque en el año 1996 al hacer la partición de los cuatro propietarios dieron al Municipio dos áreas que se constituyeron en área Municipal y no considera que al entregar eso al Municipio para que tenga acceso donde se encuentra la iglesia, sin embargo se construyó y hay que determinar por qué permitieron que en ese lote se construya, prácticamente siendo una área comunal, sin embargo a eso fueron afectados por la propietaria del lote número 1 en donde permaneció durante meses y años exigiendo que se le dé una propiedad para hacer un estacionamiento y poner un jardín y se procede prácticamente a dividir a tres colindantes. Solicita que se deje como área comunal de entrada para beneficio de todos los colindantes como lo ha sido por

SCA

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

28

más de 45 años, porque se quiere afectar a otras personas por el bienestar propio de una parte interesada para tener un estacionamiento propio, considera que el derecho es para todas las partes afectadas y se tome una decisión sencilla.

**Siendo las 13H01 el señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera abandonan la Sala de Sesiones.*

**Siendo las 13H02 se reinstala la sesión con la presencia de los diez señores concejales, la presencia de la Alcaldesa (s), la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la presencia del abogado Kléver Peñaherrera.*

La señora Alcaldesa (s) pregunta si hay alguna intervención más de los señores concejales y pone en consideración el informe que ha sido enviado por parte de la Comisión Especial y sin observaciones solicita que se proceda a dar votación sobre los criterios divididos que se ha escuchado sobre el informe. No existe ninguna moción en firme entonces se procede a votación a favor o en contra del informe presentado por la Comisión Especial.

La señora Irene López manifiesta que se tiene el informe de la Comisión Especial donde firman tres concejales en ese sentido si no están de acuerdo en acoger el informe se puede mocionar otra alternativa, en este caso sería aceptar la petición que han realizado el proceso y si de pronto pueden acoger lo que manifestaba el Asesor Jurídico de cambiar la resolución existente.

La señora Alcaldesa (s) indica que primero hay que resolver el informe que ha presentado la Comisión, en el caso de que no se acepte hay que buscar una solución y ahí se procedería con las mociones que corresponda. Solicita que se proceda a tomar votación en base al informe presentado.

**Siendo las 13H05 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

La Secretaría del Concejo Municipal indica que se procede a tomar votación a los señores concejales que estén de acuerdo en acoger las recomendaciones del informe 002 de la Comisión Especial conformada con Resolución RC-452-2016, considerando el voto del representante de la silla vacía.

Abogado Antonio Chachipanta, voto en contra.

Ingeniero Fernando Gavilanes, voto a favor.

Doctor Nelson Guamanquispe, voto a favor.

Señor Rigoberto Guamantaqui, voto en contra.

Ingeniero Robinson Loaiza, voto en contra.

Señora Irene López, voto en contra.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

29

Economista Fabián Luzuriaga, voto a favor.

Señor José Francisco Manobanda, ausente.

Abogado Andrés Marín, voto a favor y que se acoja las tres recomendaciones constantes en el informe.

Doctora Aracelly Pérez, voto a favor.

Ingeniera Eliana Rivera, ausente.

Ingeniero Carlos Rivera, voto en contra.

Señora Carmen Lucía Salazar, voto a favor.

Representante de la silla vacía abogado Kléver Peñaherrera, voto en contra.

Licenciada María Fernanda Naranjo, voto en contra.

A favor (6)	En contra (7)	Ausente (2)
Ing. Fernando Gavilanes	Ab. Antonio Chachipanta	Sr. José Francisco Manobanda
Dr. Nelson Guamanquispe	Sr. Rigoberto Guamantaqui	Ing. Eliana Rivera
Eco. Fabián Luzuriaga	Ing. Robinson Loaiza	
Ab. Andrés Marín	Sra. Irene López	
Dra. Aracelly Pérez	Arq. Carlos Rivera	
Ing. Carmen Lucía Salazar	Ab. Kléver Peñaherrera	
	Lic. María Fernanda Naranjo	

La Secretaria del Concejo Municipal proclama los resultados existentes: seis votos a favor, siete votos en contra y dos ausencias.

La señora Alcaldesa (s) consulta si existe alguna moción.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que de esa resolución se debe desprender o tomar por ese Concejo el dar acogida o no a lo solicitado por el ciudadano que presentó en documento, así que se debe resolver si se da paso porque es un trámite que debe darse vía aprobación del Concejo Municipal así que la petición de los señores administrados sería que se dé lectura al pedido que ellos han realizado para poder tener los argumentos y en la resolución respectiva se tome la decisión.

La señora Alcaldesa (s) solicita que se de lectura a la petición de la parte interesada, el señor César Pérez.

Scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

30

**Siendo las 13H12 la señora Alcaldesa (s) encarga la Presidencia del Concejo Municipal al doctor Nelson Guamanquispe Vicealcalde (s) con la venia del Concejo Municipal.*

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo solicitado y que consta en el expediente.

**Siendo las 13:20 la señora Alcaldesa (s) retoma la presidencia del Concejo Municipal.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que está el documento en el que se solicita el cambio de dominio de público ha privado.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que en base a lo solicitado se debería acoger en base a los informes técnicos y jurídicos que existen en la Municipalidad para que se acoja el pedido a la medida de lo que dicen los informes que constan en el expediente.

La señora Alcaldesa (s) indica que es importante que Auditoria Interna realice la auditoría al proceso de emisión de los permisos de construcción, porque debe haber responsabilidad a quienes en su momento daban permisos y el ciudadano cumplía aquellos también están normas que no van cumpliendo en el punto dos, además en el punto tres la administración municipal cumpla con las funciones de control de manera inmediata de acuerdo a las competencias y de fiel cumplimiento y sería para todos los casos, el inconveniente radica cuando la Municipalidad de Ambato en el momento que están construyendo no realiza las verificaciones pertinentes y en el momento que ya está construido, se está pretendiendo sancionar, se observa que existen permisos otorgados. Recuerda que se había manifestado cuando se trató por primera vez en el Concejo existía dos casos similares que tuvieron la aprobación de planificación del Municipio de Ambato para realizar una construcción sin tener la aprobación se les emite las sanciones de derrocamiento, esas personas solicitan y realizaron un Amparo Constitucional, sino se equivoca solicitando medidas cautelares y claro está que al final con la acción de protección no se les pidió el derrocamiento y se tuvo que pagar la multa respectiva que podrían ser casos que suceden, si se permite que se incluya eso en la moción presentada, pregunta si existe alguna inclusión a la moción o se mantiene como está prevista. Solicita se de lectura a la moción presentada con la inclusión solicitada.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo solicitado.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que sería hasta el punto número dos porque si se aprueba el tres no tendría concordancia con lo que se está aprobando en ese momento.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que quede claro que es la faja, no el lote y eso debe constar en actas y por lo otro se hace referencia a los informes técnicos y jurídicos en base a la petición realizada por los señores que firmaron el documento, sino se equivoca en el año 2013 pero para claridad y que se debe discutir para que no exista duda o cualquier tipo de interpretación luego que están en lo que resolvieron por mayoría no acoger el informe en su totalidad porque están incorporando el punto dos a la nueva moción y no estarían acogiendo en base a lo que dice el informe, pero se está incorporando el punto dos a la nueva propuesta entonces debería ser parcialmente el otro o no o simplemente se pueda solicitar que se recomienda la realización de una auditoría técnica en todo el proceso debido a las inconsistencias existentes en el mismo, para claridad porque luego caen en algún tipo de interpretación y se complica el tema.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

31

El Procurador Síndico Municipal indica que el primer punto sería autorizar la adjudicación del lote de terreno, faja de terreno etc. el segundo toda vez que no se autorizó o no se acogió las recomendaciones del informe no se haga mención como informe; la otra solicitar a auditoría interna la realización de una auditoría técnica de todo el proceso lo cual sería como moción, no como parte del informe que no se aprobó, lógicamente si se autoriza se debe aprobar el cambio de categoría pertinente de bien de dominio público a bien de dominio privado.

El abogado Kléver Peñaherrera con lo referente a lo manifestado por el ingeniero Fernando Gavilanes en lo referente de cómo se va a adjudicar un predio del cual no se tiene la certeza de que si es municipal o no porque tanto en la Resolución Administrativa se dice que el lote es "presumiblemente Municipal" o podría ser Municipal, claramente en el Código Civil indica que los predios que no tienen título de propiedad, le pertenecen al Estado, la representación del Estado dentro de la localidad es la Municipalidad.

La señora Alcaldesa (s) solicita al arquitecto Trajano Sánchez que de claridad en ese punto para poder tomar la decisión.

El arquitecto Trajano Sánchez señala que en ese sentido ante la sugerencia de la Asesoría Jurídica Municipal con oficio AJ-14-2676 dice que se colige de la planimetría que se está fraccionando un bien municipal del cual una de sus áreas va hacer objeto de remate por lo que consideramos que se legalice la resolución administrativa para continuar con el trámite, es por eso que esa área se divide en una faja y queda el resto como lote y es así que inclusive el señor Alcalde con oficio AJ-15-592 con fecha primero de marzo del 2015 envía al Concejo de Judicatura de Tungurahua manifestando que se divide un predio municipal en la calle Quinlindaña y Verde Loma de la Parroquia Huachi Loreto en dos áreas, la primera con una superficie de 132.62 m² entonces esa área, es la que va a servir para realizar el proceso de adjudicación hay ese informe y hay el informe AJ-1130 del 1 de junio del 2015 en el cual pide que se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno ya existe el informe sugerido por Asesoría Jurídica; en ese sentido esa sería el área según la cual se procedería a iniciar el trámite de remate quedando en dominio municipal el resto y ya se determina que es área municipal porque esa división fue protocolizada con minuta elaborada por Asesoría Jurídica e inscrita en el Registro de la Propiedad o sea ya es un bien Municipal.

La señora Alcaldesa (s) entiende que está claro el informe que ha sido enviado por Asesoría Jurídica que en su parte pertinente dice que "se autorice la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyugesya que poseen la mayor colindancia y para dar regularización a la forma del terreno y acceso a su propiedad por la calle Quilindaña, disponiendo a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges César Pérez y María Elena López Garcés por el valor..." en este caso si corresponde a quien presentó la moción se podría acoger el informe legal firmado por el doctor Fabián Usinia Procurador Sindico y la abogada Sintia Villacreses Servidor Público.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que para que todo el trámite se pueda dar en estricto cumplimiento con toda la normativa quizá se deba hacer una actualización del valor que deberían pagar porque entiende ese documento está con fecha 2015 y en el 2016 se procedió

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

32

a la actualización catastral cuando se topó el tema de la reforma de la ordenanza del impuesto predial, entonces se debe actualizar los valores o que se confirme si están actualizados.

La señora Alcaldesa (s) indica que con respecto al valor se podría analizar posterior a la Resolución de Concejo si así corresponde. Consulta si existe alguna moción en firme o se procede con la que ha sido emitida. Existe una petición de Comisión General y consulta a los Miembros del Concejo Municipal si se autoriza nuevamente.

El abogado Kléver Peñaherrera indica que es miembro del Concejo y debe señalar que para hacer uso de la silla vacía, hizo una petición y tiene todas las atribuciones entonces el mismo procedimiento debían haberlo hecho las personas que estaban inmersas y se las ha escuchado en Comisión General y cree que no cabe que sean escuchadas nuevamente.

La señora Alcaldesa (s) solicita que se repita la moción presentada y se procede a tomar votación.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a la moción "acoger el informe legal constante en el oficio AJ-15-1130 de fecha 1 de junio de 2015, en el sentido de la adjudicación forzosa directa de la faja de terreno municipal lote uno ubicado en la calle Quilindaña de la parroquia Huachi Loreto con una área de 132.62 m² para que de conformidad del artículo 60 literal j) 423 y 428 del COOTAD se analice el expediente y se autoriza el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal lote uno ubicada en la calle Quilindaña de la parroquia Huachi Loreto de la provincia de Tungurahua, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges César Pérez y María Elena López Garcés ya que poseen la mayor colindancia para dar regularización a la forma de terreno y acceso a su propiedad por la calle Quilindaña, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa así como expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges César Pérez y María López Garcés por el valor de USD 7.957.20 correspondiente a un área de 132.62m² según lo determinado por la dirección de Catastros y Avalúos y solicitar a Auditoría Interna efectúe la respectiva auditoría técnica".

La señora Alcaldesa (s) indica que la moción está presentada. Tiene la palabra por última vez el ingeniero Robinson Loaiza y se procede a votación.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que solamente para que se pueda ampliar de ser necesario, se pueda realizar la actualización correspondiente.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que existe la moción presentada con la inclusión "de ser el caso se realice el análisis del catastro", la cual es apoyada y solicita se proceda a votación.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a tomar votación y les recuerda que en proceso de votación no pueden abandonar la sala los señores Miembros del Concejo Municipal.

Abogado Antonio Chachipanta, voto a favor.

Ingeniero Fernando Gavilanes, indica que el arquitecto Trajano Sánchez ha sido enfático en decir que el predio es municipal, siendo desde la solicitud hecha el 7 de mayo del 2013 en donde se pone que aparentemente es municipal estaría mal dirigida, voto en contra.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

33

Doctor Nelson Guamanquispe, voto en contra.

Señor Rigoberto Guamantaqui, voto a favor.

Ingeniero Robinson Loaiza, voto a favor.

Señora Irene López, voto a favor.

Economista Fabián Luzuriaga, voto en contra.

Señor José Francisco Manobanda, ausente.

Abogado Andrés Marín, voto en contra.

Doctora Aracelly Pérez, voto en contra.

Ingeniera Eliana Rivera, ausente.

Arquitecto Carlos Rivera, voto a favor.

Señora Carmen Lucía Salazar, voto en contra.

Representante de la silla vacía abogado Kléver Peñaherrera, voto a favor.

Licenciada María Fernanda Naranjo, voto a favor.

A favor (7)	En contra (6)	Ausente (2)
Ab. Antonio Chachipanta	Ing. Fernando Gavilanes	Sr. José Francisco Manobanda
Sr. Rigoberto Guamantaqui	Dr. Nelson Guamanquispe	Ing. Eliana Rivera
Ing. Robinson Loaiza	Eco. Fabián Luzuriaga	
Sra. Irene López	Ab. Andrés Marín	
Arq. Carlos Rivera	Dra. Aracelly Pérez	
Ab. Kléver Peñaherrera	Sra. Carmen Lucía Salazar	
Lic. María Fernanda Naranjo		

La Secretaria del Concejo Municipal proclama los resultados: existen siete votos a favor de la moción, seis votos en contra y dos ausencias.

La señora Alcaldesa (s) comunica que se le indica que se necesita la mayoría absoluta para el cambio de categoría de bien de dominio. Está tomada una decisión en este caso al no tener las

De
xcl

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

34

dos terceras partes del Concejo, se puede proponer alguna otra moción o se dejaría para una próxima sesión de Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que se de lectura al artículo respectivo donde se dice que se requiere para ese trámite específico mayoría absoluta o las dos terceras partes porque recuerda que en algún momento cuando se aprobó una ordenanza se aprobó con ocho votos.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que es otro procedimiento de votación para el cambio de categoría.

La señora Alcaldesa (s) solicita se de lectura.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura al artículo 423 del COOTAD de acuerdo a lo requerido en el que hace alusión al tema de la votación.

La señora Alcaldesa (s) consulta si existe alguna moción. Al no existir otras mociones propone la moción de que se incluya en el Orden del Día de la siguiente sesión de Concejo Municipal misma que tiene apoyo.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que no está resuelto el pedido pasaría a la próxima reunión con el mismo criterio que debe ser parte de la toma de decisión los ciudadanos que han solicitado el uso de la silla vacía con la incorporación nuevamente y que se haga el llamado a la persona que pida.

El abogado Kléver Peñaherrera consulta si el punto que se trataría en la próxima reunión es únicamente del remate, más no el informe porque el informe ya fue negado.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que es así, el informe fue negado, se volvería a tratar en una próxima sesión del Concejo, en ese caso deben hacer su análisis quiénes votaron a favor o en contra podrían cambiar su voto de corresponder y tomar una decisión en la próxima sesión, moción que tiene apoyo y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-520-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, visto el contenido del informe 002 Comisión Especial conformada con RC-452-2016, que guarda relación con la solicitud FW 23502, presentada por el señor César Enrique Pérez Velasteguí, quien solicita el remate del área municipal ubicada en la calle Quilindaña de la parroquia Huachi Loreto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante Resolución Administrativa DA-APEL-13-0159, emitida el 23 de abril de 2013, por el Arq. Fernando Callejas Barona, en su calidad de Alcalde Cantonal, a esa fecha resuelve lo que a continuación en lo pertinente se cita: "PRIMERO.- Aceptar el recurso de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

35

apelación planteado por el señor César Enrique Pérez Velasteguí, mediante solicitud de fecha 17 de abril de 2013, signada con el número de trámite 18302, pues el proyecto propuesto tiene condiciones de funcionalidad y habitabilidad adecuadas. Las direcciones de Planificación y Procuraduría Municipal verificarán se cumpla las siguientes condiciones: 1. Terreno que se propone como área de estacionamiento y que aparentemente es Municipal, deberá rematarse a favor de interesados.- 2. Se deberá planificar de tal manera que no se reste iluminación y ventilación a construcción existente, por la construcción de la nueva edificación."

- Que, el Departamento de Planificación, emite el permiso de construcción N° 898, de fecha 18 de noviembre de 2013, a favor del señor César Enrique Pérez Velasteguí, en la misma que consta las observaciones, que deberá dar cumplimiento a la Resolución que en el considerando precedente se hace referencia;
- Que, mediante oficio AJ-15-1130 del 1 de junio de 2015, la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente criterio jurídico: "Según lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador, artículos 30, 31, numeral 7, y, 375 invocados, se establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; es decir que los interesados hay que garantizarles el acceso a la vía pública.- Técnicamente conforme los oficio DP-SPD-14-0574 del 13 de agosto del 2014, DP-SPD-14-1062 del 11 de diciembre de 2014, de la Dirección de Planificación, y, PEP-SPD-15-57 del 27 de enero del 2015 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, en su parte pertinente indican que la faja municipal deberá ser adjudicada a los cónyuges César Pérez V. y, María Elena López Garcés, para que este lote tenga acceso carrozable por la calle Quilindaña y además justificar el área del terreno en posesión, existen otros colindantes, pero la misma constituye el único acceso carrozable hacia el lote de los peticionarios; por lo que se puede concluir que la adjudicación forzosa directa, debería realizarse a favor de los cónyuges César Pérez V, y, María Elena López Garcés, por ser los únicos colindantes que permitirían regularizar la configuración de su inmueble, conforme lo prescrito en el Art. 470 del COOTAD, es decir constituye el único acceso hacia su propiedad; además, de que en dicha propiedad se podría presentar un proyecto de construcción que se ajuste a la normativa del sector, conforme lo exige en el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento territorial de Ambato.- Esta sugerencia de adjudicación forzosa directa se la hace también basados en que de considerarse únicamente lo indicado en el artículo 482 del COOTAD, que se refiere a la pública subasta en el caso de haber varios colindantes, habría la posibilidad de que adjudicarse a los otros colindantes, los peticionarios cónyuges César Pérez V, y, María Elena López Garcés, se quedarían sin acceso al lote, es decir, no tendrían acceso carrozable a su propiedad por la calle Quilindaña, violentando de esta manera un derecho constitucional como es el disfrute de los espacios públicos y lo establecido en el COOTAD que se trata de la regularización en la configuración de los terrenos.- En consecuencia y al amparo de los preceptos legales enunciados, remitimos el expediente de adjudicación forzosa directa de la faja de terreno municipal lote 1, ubicada en la calle Quilindaña de la parroquia Huachi Loreto de un área de 132.62 m² para que de conformidad al artículo 60, literal j) 423 y 428 del COOTAD, se digne remitir a la

B
SCH

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

36

Comisión de Obras Públicas, y se analice el presente expediente y posterior se envíe al seno del Concejo Municipal para que se autorice: El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal lote 1, ubicada en la calle Quilindaña de la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, La adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges César Pérez V, y, María Elena López Garcés, ya que poseen la mayor colindancia, para dar regularización a la forma del terreno y acceso a su propiedad por la calle Quilindaña, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges César Pérez V, y, María Elena López Garcés, por el valor USD\$7,957.20 corresponde a una área de 132.62 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos."

- *Que, mediante oficio DGT-RU-16-3096, del 22 de noviembre de 2016, constante a fojas 359 y 360 del presente expediente, la Dirección de Gestión Territorial concluye: "- La Dirección de Planificación, hoy denominada Dirección de Gestión Territorial siguió el debido proceso dentro de este trámite sobre la base de la Resolución Administrativa de la Apelación DA-APEL-13-0159 de fecha 23-04-2013. Y de acuerdo a los informes y criterios jurídicos favorables tanto para la división como para la aprobación de planos. - Deberá respetar el plano aprobado N° 898 de fecha 18 de noviembre de 2013 y cumplir condicionantes de Resolución Administrativa DA-APEL-13-0159 de fecha 23-04-2013.- Dar curso al remate del Área Municipal con la finalidad que el lote N° 1; tenga acceso a la calle Quilindaña ya que constituye un único acceso hacia el lote de los peticionarios."*
- *Que, mediante informe 01-DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA CON RC-452-2016 PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2016, recomienda: "1. No aceptar la petición del señor César Pérez Velasteguí, en vista que el área que solicita se le remate, no corresponde a un predio Municipal sino a un área comunal de uso público.- 2. Se recomienda a la Administración realizar una auditoría técnica a todo el proceso porque en el análisis del expediente se ha observado que existen infracciones legales que deben ser subsanadas.- 3. De acuerdo al mandato legal contenido en el artículo 417 del COOTAD los bienes de uso público son de uso directo y general por los particulares, por lo tanto deben estar abiertas con libres accesos para todo el tránsito; y, al estar el pasaje en mención ocupado y cerrado para uso privado, se proceda con lo tipificado en la Ley, y la Ordenanza Municipal.";*
- *Que, mediante informe AJ-17-0888 de fecha 13 de abril de 2017 de Asesoría Jurídica se indica: "...PRONUNCIAMIENTO: En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de esta Procuraduría Sindica Municipal, se pronuncia al respecto: En derecho público rige el principio de legalidad consagrada en el artículo 226 de la Constitución de la República que determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley.- Por lo que, cabe señalar que los inmuebles que constituyen áreas verdes y/o equipamiento comunal, a los que se refiere el presente criterio legal, al ser bienes de dominio y uso público, destinados al uso de la comunidad en forma directa (en los términos del artículos 417 del COOTAD) son inalienables, esto es*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

37

intransferibles, por estar fuera del mercado según los artículos 416 y 417 del COOTAD. En consecuencia, no son susceptibles de transferencia de dominio aún cuando el solicitante que ha requerido dicha transferencia de dominio justifique ser el único colindante, en virtud de que las áreas verdes o comunales son bienes de dominio y uso público, sin embargo los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el cuerpo legal antes mencionado, pueden pasar a otra de las mismas previa resolución del órgano de legislación del GADMA, cabe decir que los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado considerando el presente caso, de conformidad a lo que reza el artículo 423 inciso 2 ibídem;

- Que, mediante informe N° 002 COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA CON RC-452-2016, emite la siguientes recomendaciones: "1.- Al Concejo Municipal con relación al cambio de categoría del bien inmueble para su posterior remate a favor del petionario señor César Pérez Velasteguí, se recomienda denegar dicho requerimiento, en virtud que el área a ser rematada, no responde a un Área Municipal sino a un Área Comunal de uso público, de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Concejo 0097 del 29 de julio de 1997.- 2. Se recomienda solicitar a Auditoría Interna la realización de una auditoría técnica a todo el proceso, debido a las inconsistencias existentes en el mismo.- 3- Que la Administración Municipal cumpla con las funciones de control de manera inmediata, de acuerdo a sus competencias y se dé fiel cumplimiento a lo aprobado mediante Resolución de Concejo 0097 del 29 de julio de 1997, en la que se aprobó la división del predio en mención."
- Que, en la presente sesión, se procede a tomar votación para acoger las recomendaciones del informe N° 002 de la Comisión Especial, conformada mediante Resolución de Concejo 452-2016, votación que no obtuvo una mayoría, razón por la cual el señor concejal Robinson Loaiza señala que en virtud de la votación se debería tratar el pedido inicial de los interesados.
- Que, la licenciada María Fernanda Naranjo propone la siguiente moción: "Acoger el informe legal constante en el oficio AJ-15-1130 de fecha 1 de junio de 2015 en el sentido de la adjudicación forzosa directa de la faja de terreno municipal, lote 1, ubicado en la calle Quilindaña, parroquia Huachi Loreto de un área de 132.62 m², para que de conformidad al artículo 60 literal j), 423 y 428 del COOTAD se analice el expediente y se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal lote 1, ubicado en la calle Quilindaña de la parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato, provincia de Tungurahua. La adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges César Pérez V. y María Elena López Garcés, ya que poseen la mayor colindancia para dar regularización a la forma de su terreno y acceso a su propiedad por la calle Quilindaña, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges, César Pérez y María Elena López Garcés por el valor de 7957.20 dólares correspondiente a un área de 132.62 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, de ser necesario se proceda la actualización correspondiente del catastro; y, solicitar a Auditoría Interna efectúe la respectiva auditoría técnica."

sc

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

38

- *Que, una vez promulgados los resultados de la votación se obtiene 7 votos a favor de la moción presentada, seis en contra y dos ausencias, siendo necesaria las dos terceras partes de los miembros del Concejo de acuerdo a lo establecido en el Art. 423 del COOTAD para el cambio de categoría*

RESOLVIÓ:

Solicitar se incluya en la próxima sesión de Concejo Municipal el tratamiento del tema en virtud de que para el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, se requieren las dos terceras partes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, votación que no fue alcanzada en la presente sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera y el voto a favor del abogado Kléver Peñaherrera, quién está en uso de la silla vacía.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CR-2017-39, presentado por el arquitecto Carlos Rivera, concejal de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 13 de octubre de 2017, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado)

El arquitecto Carlos Rivera solicita se realice la corrección en la fecha que es referente a una solicitud de justificación del día viernes 6 de octubre del 2017 y no 13 de octubre.

La señora Alcaldesa (s) indica que se revise la fecha, está solicitando del viernes pasado y sería justificación. Pone en consideración del Concejo Municipal la petición del arquitecto Carlos Rivera, sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-521-2017

Me refiero a su oficio SC-CR-39-2017, del 10 de octubre de 2017, con el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el viernes 13 de octubre de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de octubre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

39

reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";
- Que, en la presente sesión el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, aclara que su pedido de licencia no es para el día viernes 13 de octubre de 2017, sino para el viernes 6 de octubre del mismo año;
- Que, la señora Alcaldesa subrogante ante la aclaratoria del señor concejal Carlos Rivera, manifiesta que lo que correspondería en este caso es la justificación de la inasistencia y que se cargue a su período vacacional el día señalado;

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia del señor concejal arquitecto Carlos Rivera Valle, el viernes 6 de octubre de 2017 y cargar el día a su período de vacacional del año 2015

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-3041 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior donación y traspaso de dominio de un nicho que se encuentra dentro del mausoleo de propiedad del señor Jorge Aníbal García, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, a favor de la señora Graciela Susana Jínez Jines.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:


SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

40

RC-522-2017

Me refiero a su solicitud FW 38107, con la que se solicita la respectiva autorización para poder realizar la escritura pública de transferencia de dominio por donación, de uno de los nichos que se encuentran dentro del Mausoleo de su propiedad, ubicado en el Cementerio Municipal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-3041, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior donación y traspaso de dominio de un nicho que se encuentra dentro del mausoleo, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, requerido por el señor Jorge Aníbal García, a favor de la señora Graciela Susana Jinez Jines; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la "Ordenanza del Cementerio Municipal" que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-3041, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior donación y traspaso de dominio de un nicho que se encuentra dentro del mausoleo, ubicado en el Cementerio Municipal La Merced, requerido por el señor Jorge Aníbal García, a favor de la señora Graciela Susana Jinez Jines.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los once señores Concejales, la presencia de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2648 de la Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza para la implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos a las Personas Adultas Mayores".

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que a la Comisión que le corresponde es a la Comisión de Igualdad y Género previo al análisis, se remita al Concejo Municipal.

La señora Irene López felicita al Consejo de Protección de Derechos que tiene la iniciativa de poder entregar la propuesta de Ordenanza que tiene que ver con la atención integral a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

41

adultos mayores en el cantón, requiere se le brinde una explicación o se de lectura a la exposición de motivos

**Siendo las 13H53 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

La Coordinadora del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, emite la información respectiva de lo que se busca la implementación y la importancia de formular la misma

La señora Irene López hace una observación dentro de esa propuesta estaría lo que se manifestó en un evento que se realizó en homenaje a los adultos mayores y que por parte del director municipal manifestó que se va a firmar un convenio entre la Municipalidad de Ambato y la organización de adultos mayores para brindar asistencia médica gratuita preguntando si estaría o no, porque no encuentra aquello y son temas que se trasladarían directamente a la Comisión.

La Coordinadora del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, señala que ellos han estipulado según lo que dice el artículo 54 donde manifiesta que los Municipios tienen que crear sistemas cantonales de protección de derechos, el convenio sería un lineamiento de una política pública, por ende no podría entrar y se debe generar como una política y dentro de las políticas los lineamientos, convenios, acciones o servicios que se han necesarios para ellos.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que tiene una inquietud, en base a la recomendación se habla del sistema integral de protección de derechos pero se está enfatizando con la ordenanza para los adultos mayores, si bien es cierto ellos están en los grupos de atención prioritaria se va a hacer otra ordenanza para aquellas personas con discapacidad, para todos los grupos que se encuentran dentro de ese criterio, el COOTAD establece que se debe aprobar el presupuesto con el 10% del mismo para grupos de atención prioritaria, quiere que se de lectura al 249 vía a Secretaría.

La Secretaria de Concejo Municipal procede a dar lectura a lo solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza pregunta cuáles son dentro de los grupos de atención prioritaria, quiénes son los que debería atender.

La Coordinadora del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato señala que si debe existir una ordenanza por cada uno de los grupos de atención prioritaria, deben recordar que la Asamblea Nacional presentó una propuesta del Ciclo de Vida, misma que fue archivada porque en el tratamiento no son las mismas necesidades que tienen un niño, una persona mayor o una persona con discapacidad, pues son diferentes las necesidades y diferentes los organismos e instancias que tienen que articularse para el cumplimiento y exigibilidad de sus derechos. En ese sentido al señalar que el artículo 35 de la Constitución no indica cuáles son los grupos de atención prioritarias y que de una u otra manera se ha acogido.

*bc
s cor*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

42

**Siendo las 14H02 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que el que en ningún lado se indica que hay que hacer una ordenanza para los adultos mayores, o sea como Municipalidad no tendrían la responsabilidad de aprobar una ordenanza solo para adultos mayores, si no se equivoca dentro de las reuniones de la Comisión se hizo un análisis de cuáles son los centros de atención para los diferentes grupos de atención prioritaria, adultos mayores, mujeres violentadas inclusive si no se equivoca la Directora de Desarrollo Social en una reunión se analizaba esa particularidad. En ese caso el Municipio viene tratando para dar atención a diferentes grupos de atención prioritaria y en ese caso específico van a tener una ordenanza por cada uno de los grupos de atención prioritaria considerando que se escaparía de las manos. Cree que se debe hacer un análisis más amplio e incorporales a todos, si bien es cierto presupuestariamente están sujetos a lo que dice el 249 pero sí fue un reclamo del malestar que manifestó una representante de las mujeres de Cevallos que ella hacía referencia a que solamente se está trabajando en un área, que se está legislando en una área y se está dando prioridad a los adultos mayores, cuando existen otras necesidades así que ojalá si se aprueba en primera, se pueda acoger estas recomendaciones, analizar la pertinencia o no, como el análisis jurídico de todos los Miembros del Concejo Municipal y espera que se les invite a la Comisión respectiva y se pueda analizar. Desde su punto de vista se debe tener algo mucho más integral a veces por ese tipo de circunstancias de cercanía o necesidad propia de atender a uno de los sectores con toda la buena voluntad se puede descuidar a otro de los sectores, quizá se pueda tener el criterio del Procurador de la mesa de trabajo en la Comisión, con los asesores legales correspondientes y se lo pueda hacer de una manera mucho más amplia.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal para que esa ordenanza sea remitida a la Comisión de Igualdad y Género y la Comisión y sus miembros sabrán analizar la posibilidad de que se incluya las ordenanzas de atención prioritaria. La semana pasada se envió la ordenanza de discapacidades y a su criterio muy personal, sí podrían estar dentro de una misma ordenanza en capítulos específicos en base a los grupos de atención prioritaria la Constitución establece cuáles son los grupos de atención prioritaria pero la Comisión sabrá analizar ese análisis y de ser el caso o no la unificación de ordenanzas, se aprueba en primer debate sin más observaciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-523-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-2648 de la Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza para la implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos a las personas adultas mayores", para aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

43

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 11, numeral 9 de la Constitución de la República establece que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución..."*
- *Que, el artículo 35 ibídem, establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en protección de doble vulnerabilidad.";*
- *Que, el artículo 36 del mismo cuerpo legal invocado, prescribe que: "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad";*
- *Que, el artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1) Atención gratuita y especializada de salud, así como de salud así como el acceso gratuito a medicinas; 2) El trabajo remunerado en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones; 3) La jubilación universal; 4) Rebajas en los servidores públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos; 5) Exenciones en el régimen tributario; 6) Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley; y, 7) El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.";*
- *Que, el artículo 823 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

44

dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"

- *Que, mediante oficio SCM-17-0246, del 22 de septiembre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza para la implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos a las personas adultas mayores", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, proyecto presentado por la tecnóloga Anabel Osorio, Coordinadora del Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos Ambato, con oficio CCPA-367-2017; e informe jurídico AJ-17-2648, suscrito por el doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal y el abogado Santiago Bayas Marín, Asesor Jurídico, que hace algunas observaciones al texto original.*

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate la "Ordenanza para la implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos a las personas adultas mayores"; y, remitir a la Comisión de Igualdad y Género para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2748 de la Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que regula y controla el funcionamiento de la feria de finados organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración y entiende han revisado la reforma a la ordenanza que ha sido presentada. Consulta si tiene alguna observación a la misma.

El abogado Andrés Marín manifiesta que en la hoja de la exposición de motivos, indica que en ese sentido y a la vez que se ha adquirido carpas para la Feria de Finados se ha visto imperioso el establecer nuevos rubros, mismos que deben ser incorporados a la ordenanza que regula y controla en funcionamiento de la Feria de Finados y en el párrafo que le precede igualmente dice que se ha creado un rubro nuevo para poder solventar los gastos para poder cumplir con la contratación. Solicita que se aclare sobre esos nuevos rubros solicita se aclare si entrarían como una tasa como un impuesto más al Municipio o como se les va a recaudar.

**Siendo las 14H04 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

La Directora de Servicios Públicos encargada señala que ha podido revisar esos dos últimos días lo que se presentó anteriormente y en el caso de una reforma y lo que se ha presentado es para solventar lo que va ser el valor de las carpas que son nuevas dentro esa feria, así como el mismo valor de garantía anteriormente se había contemplado un valor, sin embargo, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

45

momento de la adjudicación del contrato tienen los valores fijos de lo que va a costar las carpas y han podido conjuntamente con la Dirección Financiera establecer esos valores siendo esos valores los que se proponen para que de ser el caso ser aprobada y de esa forma puedan recuperar lo que le cuesta a la Municipalidad la adquisición de las carpas.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que ha hecho una visita como Comisión de Obras Públicas hace pocos días y se dijo por parte del área administrativa que prácticamente para la iniciación de la feria se contaría con todo lo estipulado, estaría pendiente todo lo del plan vial, sin embargo la inquietud es que se tenía previsto cuándo se hizo el traspaso presupuestario con la autorización del Concejo para comprar las carpas, cuántas carpas son y qué se tenía previsto hacer y luego de poder cumplir con el tema de finados en que se van a destinar

La Directora Financiera manifiesta que cuando se hizo el traspaso presupuestario entre áreas estuvieron 820 carpas con un costo de cerca de USD 400.00 exclusivamente para las carpas ya se encuentran compradas, se tiene un valor menor porque se cobró mediante el portal y como es de su conocimiento en el portal empieza la oferta la demanda y la puja y se bajó y se han comprado 720 carpas a USD 230 y 100 carpas a USD 278.00 es decir más o menos están comprados unos 195.000.00 más IVA en carpas, entonces sobra un remanente de cerca de USD 150.000.00 ese valor se va a destinar USD 80.000.00 para todo lo que es luz eléctrica porque también se requiere de ese servicio y lo que se decía que esas carpas se podrían destinar para otros eventos y estará a cargo de la bodega municipal. El valor nuevo que se tiene que cobrar por el arrendamiento es lo que se debe establecer a través de la ordenanza cambiaría porque el valor que se incluyó en la ordenanza es con el valor en primera instancia presentaron mediante proformas.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se ha dado respuesta de lo referente a las carpas y llegar a tener un espacio va ser un poco complejo para la Municipalidad ahí se tiene una posible salida para ir generado algunos espacios con facilidades y habrá que ir discutiendo y hacer un análisis más amplio pero si la necesidad de que pase a la Comisión respectiva, para analizar tienen quince días si no se equivoca que esta reforma de la ordenanza se debe tratar, enviar el informe y aprobar en segunda para que de esa forma la administración pueda tener las herramientas. En la visita que realizaron hizo referencia a los señores de tránsito o de las áreas respectivas que se haga conocer cuál es el plan de movilidad que tienen para ese sector, envíen a los correos para poder difundir y poder llegar hasta otros sectores de la ciudadanía, al menos de su parte el compromiso para que desde la página personal se informe a la ciudadanía los accesos, de cuándo a cuándo el procedimiento de la obtención de los locales porque parece que ha habido dificultades; esas son las huellas del anterior director y hay que superarlas entonces cree que lo procedente es que la misma Comisión de Servicios Públicos analice con la urgencia del caso y comprometerse como Concejales en función de darles las herramientas a la administración. Propone que se envíe a la Comisión de Servicios Públicos se apruebe en primera y que se convoque con la urgencia debida para analizar el tema.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de que sea aprobada en primera discusión y se envíe a la Comisión de Servicios Públicos y solicitar de creer pertinente, que se pueda poner un

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



ls
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

46

plazo, no por exigir a la Comisión el cumplimiento sino, porque se está al límite de tiempo para que se adjudique los puestos para la Feria de Finados, así que a más tardar ese viernes deberían tener ya aprobado en segunda discusión en una sesión extraordinaria si es posible, para que se cumplan los plazos. Esta es una de las falencias que ha existido en su momento y entiende que ya se están tratando de arreglar.

La doctora Aracelly Pérez entiende que ese proyecto de ordenanza tiene que ver con dos articulados específicamente la reforma al artículo 4 relacionado con el metraje y la reforma al artículo 6 que tiene que ver con el valor a cada uno de los metrajes y de las secciones que se van a asignar en la Feria de Finados, entiende que la Feria comienza y le ha certificado verbalmente la Directora Financiera, el 27 de octubre están a 17 días de la realización de esa feria por lo que pide a Servicios Públicos para que lo traten y revisen y obviamente hay procesos de sociabilización los cuales son importantes y se tendrá que dar todo el proceso de legislación y el proceso parlamentario; debe solicitar a la Directora encargada que revise porque anteriormente hace dos reuniones se entregaron cómo lo va hacer la parte administrativa la entrega de los puestos entiende que los señores ciudadanos ambateños tienen que ingresar a la página web, coger un turno; no sabe cómo lo van a hacer si se ha seguir con la misma tecnología y de hecho ya hay comentarios, y en buena hora que sean solo comentarios, pero es importante decirlo y luego en una evaluación se vuelva hacer una realidad de que se están adjudicando los puestos o se van adjudicar a ciertas personas que rematan en temas de manera general y luego subarriendan, solicita a la señora Directora de Servicios Públicos, se verifique a fin de que los ciudadanos ambateños, prioricen a los artesanos a nivel local y nacional y no tener esos impases

El abogado Antonio Chachipanta manifiesta que en el tema de la ordenanza van a hacer todo lo posible en la Comisión y seguramente la resolución de Concejo Municipal va a llegar entre el día jueves por lo que solicita a la señora Secretaria del Concejo Municipal se le haga llegar la resolución del Concejo Municipal y poder convocar a los señores integrantes del Concejo Municipal, realmente hay que hacer socialización y cree que van a convocar a todos los involucrados para el día jueves.

La señora Alcaldesa (s) indica que está en consideración de Concejo para que se remita a la Comisión de Servicios Públicos y que se entregue la resolución de Concejo Municipal de ser posible ese día en la tarde para que pueda convocar de manera inmediata el Presidente de la Comisión.

La señora Irene López señala que en ese mismo sentido era su intervención el poder solicitar a la Secretaria de Concejo Municipal que inmediatamente se envíe la resolución y también tiene varias observaciones a pesar que son solo dos articulados que se van a modificar pero quiere saber que en la ordenanza hay un rubro de lo que es el valor del puesto para artesanías, para alimentos y aquí se considera para mercaderías no va a existir las carpas y esas carpas las pondrán los usuarios que vayan a asistir con ese tipo de rubros. De la misma manera la inquietud va en el valor ahí se manifiesta en artesanías un valor de USD 133.23 y en alimentos USD 95.33 en la ordenanza vigente el valor de lo que tenía que ver como artesanías era mucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

47

menor al valor de alimentos, pero en la reforma que se ha planteado está el valor de alimentos mucho menor al valor que tienen que ver con artesanías además se indica que se va a cobrar un valor de la garantía para lo que es artesanías dos salarios básicos y para lo que es alimentos uno y medio salarios básicos. No sabe en base a qué se realizó aquello porque sino más bien los artesanos o las personas que van a querer un puesto van a preferir comprar la carpa y no pagar la garantía.

La señora Alcaldesa (s) solicita que desde la Dirección Financiera y de la Dirección de Servicios Públicos se aclaren esas dudas.

La Directora Financiera manifiesta que no es parte de la ordenanza pero revisándola, hace un momento manifestó que esos valores deben ser cambiados porque esos valores habían sido hechos con la proforma inicial que había presentado Servicios Públicos, entonces como ya se tienen valores reales porque ya se adjudicó el proceso a través del portal de compras públicas, se tiene que cambiar los valores, es obvio son bienes municipales si van a utilizar un bien que pasa de los USD 100.00 son bienes Municipales y son activos fijos y tendrían que por su uso presentar una garantía no de pronto del valor que están porque fueron hechos con valores anteriores pero tendría que revisar la Comisión.

El señor Rigoberto Guamantaqui hace una observación respecto a las carpas, si hay que tener mucho cuidado el asunto y al ver físicamente las mismas son muy livianas y había dicho que hagan unos orificios al pie posiblemente con eso se puede sujetar más ya que los pedestales son de aluminio y son livianos, por lo que considera se analice al respecto.

La Directora de Servicios Públicos encargada expresa que en resumen ha podido revisar en ese corto tiempo la ordenanza y en realidad es una propuesta que se hizo en su momento, sin embargo considera que la comisión que va a tratar no solo las cifras sino también otros temas que se refiere a artesanías en donde indica que las carpas serán instaladas por la Municipalidad. En realidad hay que ver varios temas que se va a tratar en la Comisión esa es la propuesta que se presentó. Dando contestación al señor concejal Guamantaqui una vez que se adjudicó se han podido reunir con los señores proveedores e indicarles el sitio, cuál es la situación, cómo deben estar instaladas las carpas es decir que tengan algo fijo un soporte, eso ya se lo indicó al proveedor y en forma general en la Comisión se va a tratar, no solo el punto de los valores sino otros incisos que en primer momento se plantearon de esa forma, quizá la realidad ha variado y más bien el momento de tratar en la Comisión, se podrá definir en forma más técnica inclusive con la Dirección Financiera cómo quedaría para que se trate en segunda.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que si no existe más observaciones se aprueba en primer debate y se envía a la Comisión de Servicios Públicos y que la resolución de Concejo Municipal se envíe de forma inmediata.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

48

RC-524-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-2748, del 25 de septiembre de 2017, de la Procuraduría Síndica Municipal, ajunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados, Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; así como el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante oficio SCM-17-0247, del 2 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal la "Reforma a la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados, Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" para su análisis y conocimiento, previo a su aprobación en primer debate;
- Que, se acepta la propuesta realizada por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que se apruebe en primer debate y se traslade el documento a la Comisión de Servicios Públicos;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate la "Reforma a la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados, Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y, remitir el oficio AJ-17-2748 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Comisión de Servicios Públicos, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

49

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0640 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 25 al 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La señora Alcaldesa (s) pone en conocimiento del Concejo Municipal y consulta si existen observaciones sobre el punto del Orden del Día.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que son varias las observaciones dentro de los documentos que le hacen conocer sin temor a equivocarse al documento que se adjunta con el detalle en 13 ítems por USD 668.200.00 en el número 1 dice traspaso para la compra de alfileres para pruebas de alcocheck eso ya fue tratado en otra sesión de Concejo Municipal y solicita se explique desde el área respectiva. Tienen en el ítem número 3 de lo que ha podido observar traspasos para varios incendios, consultorías a realizarse por la Dirección de Planificación a la adquisición e instalación de montacargas, pasamanos, escaleras para el teatro Ernesto Albán. Consulta cuánto va a ser el costo de esa obra sería importante que se le entregue un detalle. También se habló anteriormente sobre algunos temas que vendría incrementar y quisiera saber un valor exacto. Se hace referencia a la adquisición de una computadora portátil. Aquí se puede decir debieron haber hecho el análisis desde el área técnica que el arreglo puede ser mucho más costoso y realizaron una nueva adquisición y en ese caso qué procede porque se entendería que es un bien de la Municipalidad que deben entregar al finalizar la gestión y al menos se debe entregar sino en las mismas condiciones físicas pero si tecnológicamente funcionando ahí tendrán que realizar algún proceso porque es un valor de USD 1.100.00 y que el señor concejal pueda contar con las herramientas y equipos necesarios. Ahí va con un tema bastante complejo traspaso para la homologación de cinco alcotectores pertenecientes a la Dirección de Tránsito valor USD 315.00 se ratifican que la Municipalidad no habría cumplido con el proceso de homologación y ya vendrán los temas de orden judicial ahí va a haber grandes problemas, nosotros actuando exigiendo que se cumpla la ley pero sin cumplir nosotros mismos con lo que estipula la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito. También es grave el traspaso para el traslado y reubicación de los fotoradares fijos, semi pórtico, radar pre impido ubicación señalética vertical y horizontal. Indica que envió un oficio hace algunos días solicitando se le entregue un detalle el cual no se ha entregado y ha confirmado lo que manifestó en algún momento no se cumplió con lo que dice el reglamento a la Ley de Tránsito para la instalación. Ha solicitado al área respectiva ojalá pueda exigirles así como ellos ponen 24 horas de plazo a los comerciantes también se les ponga 24 horas para que entregue los informes de los valores recaudados o los que se habrían generado por los equipos que habrían sido instalados desde la implementación y ejecución del contrato los valores exactos en cada uno de los puntos, cuántos son los valores que han ingresado a la Municipalidad de Ambato en esos puntos y un informe con corte 30 de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

50

septiembre de todo lo recaudado lo ha solicitado por escrito. Aquí en el informe en la parte final de la Dirección de Tránsito o del documento que se le hace llegar para poder observar ese tema se dice con absoluta claridad hay varios abogados que tiene conocimiento amplio en ese tema en las conclusiones y recomendaciones que luego del análisis técnicos de los cinco fotocensores analizados, amerita su reubicación para cumplir con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento a la ley de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que dice los límites máximos de velocidad señalados en el artículo anterior serán observados en vías rectas y a nivel y en circunstancias que no atenten contra la seguridad de otros usuarios esos equipos estuvieron funcionando fuera de lo que dice el reglamento a la Ley de Tránsito cuanto ha recaudado en los sectores por ese asunto entonces en los traspasos presupuestarios hacen referencia que necesitan ciertos valores para trasladar entiendo lo adicional lo que ha hecho la Municipalidad con señalética vertical y horizontal y otros elementos. Habrá que definir qué es lo que se viene para la Municipalidad de Ambato y cómo van a salir de este problema que lo ve bastante fuerte. Eso es lo más relevante de lo que ha podido observar en un documento que firma también Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano y se hace referencia a que la Municipalidad no habría contado con los permisos respectivos que los habría emitido en MIES para el funcionamiento de las Guarderías y se hace referencia que hay solicitud de 20 servidores públicos y trabajadores para que se pueda hacer un traslado a la partida para acoger a 20 niños por un valor de USD 3.712.00 y contratar una guardería privada si no se equivoca que si bien es cierto que con el afán de mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los funcionarios públicos y trabajadores de la Municipalidad se estaría cogiendo de acuerdo a lo que establece la ley pero son valores que quizá cuándo se hace una proyección al hacer el presupuesto se tiene la ficha los servidores y trabajadores que tienen hijos cuantos son y se debe tener la información para ver lo que se va a venir y en uno de los documentos que se emite y en lo particular en el cuadro respectivo se hace referencia al costo unitario mensual por niño dos veces y costo total de meses 2017 por la cantidad de niños se habla de un valor de USD 70.00 costo unitario mensual por niño USD 140.00 un poco no sabe podrían clarificarle o los títulos del cuadro no se encuentran dentro de lo correcto y para eso se necesitan y se hace referencia al número de niños costo unitario mensual por niño USD 98.00 costo unitario mensual por niño USD 1.764.00 y un valor de USD 5.292.00 quizá ahí tendrán que hacer las correcciones pertinentes en lo particular no le queda muy claro como lo hicieron el cuadro. Entonces si es un poco particular ese tema, ojalá lo puedan ir corrigiendo con ese documento se está ratificando lo que a su momento lo ha manifestado y que se haga llegar la información que habría solicitado.

La doctora Aracelly Pérez, indica que en el tema de traspasos presupuestarios van por el número 24 de lo que tiene conocimiento si es verdad aquí está algunos ítems que dan a conocer vuelve y reitera no está de acuerdo quiere poner la observación como en todas las reuniones porque se está hablando de USD 668.200.00 de los cuales van desglosando un poco y entiende que a veces hay el tema de la priorización pero ya son algunos y para eso es el presupuesto no es que es una camisa de fuerza pero también ya llevan 28. Hace el llamado a todos los señores Directores y a la parte administrativa para que pongan bien un cronograma de trabajo para que las actividades, las tareas, el número de personas e inclusive los valores que se les da los planes programas y proyectos sean bien calculados que de hecho siempre va



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

51

a ser traspasos pero como que ya se está exagerando. Finalmente el tema del teatro Ernesto Albán si es otro valor ya están por ochocientos treinta y picos de miles, ahora se asigna, la semana anterior se asignó treinta seis mil dólares quisiera también al Director de Planificación que en verdad han habido cambios y cambios y debería entender que la visión de un director a otro director tienen otra visión totalmente diferente. Solicita que por favor si lo hacen que lo hagan en un solo traspaso pero están todas las semanas solicitando y este sería el tercero traspaso para la misma obra realmente que se tome muy claro como siempre se lo ha dicho el COOTAD en lo que tiene que ver a las prohibiciones en el área financiera ha hecho una petición como concejal, como fiscalizadora en este caso a la parte administrativa y por su puesto a la Dirección Financiera referente al tema de los traspasos porque hay valores que se disminuyen y entiende que está el detalle en las cédulas presupuestarias. No es contadora, ni auditora pero definitivamente eso si requiere un análisis bastante profundo en el tema afín de que la parte administrativa haga bien las cosas aquí no es para polemizar y cree que a los problemas hay que darles soluciones y lo que se quiere que se haga las cosas cada vez mejor y esa es la intención y en ese sentido ahí que se revise por parte de los señores directores y se pueda tener mejor una reforma con un análisis más profundo.

El Director de Tránsito, Transporte y Movilidad manifiesta que en atención a las inquietudes y contando con la sumilla de la señora Alcaldesa (s) en cuanto al funcionamiento del sistema, se ha corrido ya el traslado pertinente hacia la empresa SES los cuales ya han dado contestación y ya se encuentran trabajando en los oficios para la contestación hacia su persona y por ende al ingeniero Robinson Loaiza; en torno al segundo requerimiento del valor de las multas en cuanto a los sitios establecidos de los fotosensores ya se ha dado contestación a hacia su autoridad y posterior traslado hacia el ingeniero Robinson Loaiza, existiendo un punto que aclarar en relación a los traspasos de pórticos, semipórticos, pantallas led informativas. Primero como es de conocimiento público todos conocen que el 16 de abril del 2014 se firma un contrato por parte de la anterior administración con la empresa SAFETY dentro de los informes pertinentes en ningún momento se sustenta técnicamente los sitios a ser tomados en consideración para la ubicación de cada uno de los equipos fotosensores. En la actual administración es importante y que de igual forma es de conocimiento el 2014, 2015, 2016 y 2017 se han reubicado, ya con estos dos últimos aproximadamente, cinco equipos fotosensores de los cuales ya cuentan con los estudios técnicos dispuestos por parte de la máxima autoridad y quien en razón de no haber contado con los documentos en la primera instancia y una vez que no servían para la firma de un contrato la actual administración ha generado la respectiva disposición tanto a la Dirección de Tránsito, a los entes pertinentes de los equipos técnicos para que se cuente con los informes técnicos es así que en los procesos de reubicación de esos dos últimos equipos cuentan con los informes técnicos validados con los profesionales y dentro de ello involucra que en el contrato en las obligaciones de las partes, está la responsabilidad de la empresa en la reubicación de los equipos en cuanto a los traslados. De igual forma también específicamente en los temas de los alcotectores, si bien es cierto en una reunión de comisión de presupuesto hace unos dos o tres meses atrás, se topó el tema específico al existir dos resoluciones la 098 y la 171 en la que establece dos criterios totalmente distintos por parte de la MT la una es para normar y ejecutar el procedimiento del uso de esos equipos y la otra en cambio es para el proceso de validación cosa que como entes

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



SAI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

52

de control de tránsito cantonal en Ambato les conlleva a muchas dudas e inquietudes por parte de los entes reguladores a nivel nacional. En este caso es la Agencia Nacional de Tránsito la cual en una reunión que acudieron a dicha dependencia, les manifestaron que los equipos necesitan sean validados mas no homologados ya que la homologación existe, mas no la validación y como tiene razón el ingeniero Robinson Loaiza en su momento y de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la LOSEP en la responsabilidades personales de cada funcionario, está en ejecutar su función y la custodia de los bienes y es así que en su momento y tal cual lo dice en el momento que ingresó como Jefe de Movilidad al Municipio a la Dirección de Tránsito ejecute la respectiva vigilancia en cuanto a los procesos que ha tenido en control de esos recursos y se lo ha hecho de manera cabal. Cada funcionario en calidad de jefe de cada unidad tiene la responsabilidad asignada artículo 78 de la LOSEP se manifiesta la misma responsabilidad las normas de control interno y es así que la responsabilidad confirma lo que establece la norma legal pertinente recaerá sobre aquel funcionario que no cumplió con las normas técnicas de control y más aun con la responsabilidad en cuanto a precautelar el buen funcionamiento de los equipos; sin embargo, actualmente en conversaciones con la Agencia Nacional de Tránsito ente regulador ha manifestado la total predisposición para generar la validación de los equipos mas no la homologación conforme lo establece la resolución conforme lo establece la resolución 098.

El ingeniero Robinson Loaiza pregunta al Procurador Síndico al no estar en la homologación o calibración por qué en una resolución o en un dictamen de un juez que habían obtenido de la página inclusive algunos de ellos están acogiendo y les juzgaron porque los equipos no tenían la constancia de que los equipos estaban calibrados u homologados. La resolución 098 si no se equivoca del 2016 habla sobre la homologación y calibración.

El Director de Tránsito, Transporte y Movilidad aclara que la resolución es 171 y habla de la homologación y la 098 habla de la validación.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que cuando se tuvo la reunión de evaluación presupuestaria se manifestó con absoluta claridad y han estado incumpliendo como Municipalidad lo que dice la Agencia Nacional de Tránsito. A veces esas resoluciones ponen en dificultad a los Gobiernos Autónomos, no sabe si son de interpretación o de aplicación ya que generan esos problemas, no se está cumpliendo el objetivo de la ley que más allá de ser sancionatoria es velar por la integridad de los ciudadanos y que sean juzgados como se ha hecho inclusive en otros casos de la Municipalidad. Pregunta si es legal o no; es legal recaudar o sancionar, sin cumplir con lo que dice el reglamento de la Ley de Tránsito.

El Procurador Síndico manifiesta que está claro que hay que cumplir con la Ley. Quien termina sancionando a la hora de la hora es la vía judicial, quien aplica como tal el procedimiento en su momento es la Municipalidad y lógicamente tiene que ir acorde a la normativa.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que hay un grave problema que va a pasar factura como Municipalidad y es el incumplimiento a las resoluciones del órgano rector en incumplimiento al reglamento de la ley por parte de un Gobierno Autónomo les puede traer muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

53

complicaciones para que sean utilizados como procedimientos para sancionar y recaudar como se ha venido dando con los fotosensores. Interpreta las palabras del Procurador porque lo han corroborado algunos profesionales del derecho y ojalá eso no traiga graves complicaciones que podría generarse al futuro.

**Siendo las 14H45 el abogado Antonio Chachipanta y la señora Irene López abandonan la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que está en consideración del Concejo, para conocimiento los traspasos presupuestarios enviados; sin más observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-525-2017

Mediante oficio DF-17-0640 la Dirección Financiera, remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al periodo del 25 al 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DF-17-0640 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al periodo del 25 al 29 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ES
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

54

Se adopta la presente resolución con la presencia de los ocho señores Concejales, la presencia de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0582, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37484, presentada por el señor Aníbal Francisco Aillón Novoa, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EUROPA", ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz de la parroquia Atahualpa.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que está en consideración del Concejo Municipal; si no existe observaciones se aprueba.

**Siendo las 14H49 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-526-2017

Me refiero a su solicitud FW 37484 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EUROPA", ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz de la parroquia Atahualpa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0582, del 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y

CONSIDERANDO:

- *Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz, sector Quinta San Enrique Lote 13B de la parroquia Atahualpa, sector rural - urbanizable, con normativa 10A6-15. Vivienda con usos sectoriales;*
- *Que, mediante oficio DGT-17-0582, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1459, del 12 de junio de 2017, se señala que se justifica la propiedad del predio, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D", de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 57 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en tres bloques de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

55

hormigón armado, con un área total de 5571,50m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 10006,91m²;

- *Que se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 54, 55, 56 y 57.*
- *Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 2114,91m², (21,13%) circulación peatonal, vehicular, casa conserje, sala comunal, y 9 parqueaderos de visitas que suman un área total comunal de 5048,48m² equivalente al 50,45% del área del terreno;*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que se cumple con los planos aprobados N° 510 de fecha 12 de abril de 2017, aceptado con Resolución Administrativa RA-DGT-REP-16-796 de fecha 13 de octubre de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran en parcialmente realizadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorizar la transferencia de dominio de la primera etapa, que corresponde a las casas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 54, 55, 56 y 57, del Conjunto Habitacional "EUROPA", ubicado en la calle Brigada Eloy Alfaro y Hugo Ortiz, sector Quinta San Enrique LOTE 13B, de la parroquia Atahualpa, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0651, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37142, presentada por el señor Edgar Enrique Cevallos Panimboza, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del "EDIFICIO DEL DR. EDGAR CEVALLOS", ubicado en la calle Granada y pasaje Huelva de la parroquia La Matriz.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

de
son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

56

RC-527-2017

Me refiero a su solicitud FW 37142 tendiente a obtener aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del "EDIFICIO DEL DR. EDGAR CEVALLOS", ubicado en la calle Granada y pasaje Huelva de la parroquia La Matriz; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0651, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Granada y pasaje Huelva de la parroquia La Matriz, sector urbanizable con normativa 5B12-45. Vivienda con usos barriales.
- Que, mediante oficio DGT-17-0651, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-2254, del 24 de julio de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 407,24m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 256,85m².
- Que, cumple con el artículo 95 del POT., espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas 42,87m², (16,69%); más circulación peatonal y terraza comunal, que suman un área total comunal de 206,59m², equivalente al (80,43%) del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 069 de fecha 25 de enero de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del "EDIFICIO DEL DR. EDGAR CEVALLOS", ubicado en la calle Granada y pasaje Huelva de la parroquia La Matriz, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

57

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0649, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37019, presentada por el señor Diego Fernando Meza Llerena, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ARES", ubicado en las calles San Francisco y Carolina de la parroquia Izamba.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

**Siendo las 14H51 el doctor Nelson Guamanquispe abandona a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-528-2017

Me refiero a su solicitud FW 37019 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ARES", ubicado en las calles San Francisco y Carolina de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0649, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles San Francisco y Carolina de la parroquia Izamba, sector urbanizable con normativa 5B9-45. Vivienda con uso sectorial.*
- *Que, mediante oficio DGT-17-0649, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1529, del 27 de junio de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 499,16m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 584,58m².*
- *Que, cumple con el artículo 95 del POT., espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas 76,26m², (13,04%); más circulación peatonal, que suman un área total comunal de 104,38m², equivalente al (17,85%) del área del terreno;*

J. Sol

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

58

- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada al sitio verificó que se cumple los planos aprobados N° 1088 de fecha 12 de septiembre de 2017. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ARES", ubicado en las calles San Francisco y Carolina de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 requisitos, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, doctor Nelson Guamanquispe, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-17-2199, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de Ordenanza que regula a la Urbanización "Quinta Golden". (Para aprobación en primer debate).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

El arquitecto Carlos Rivera en consideración de que no hay gráfico y está para aprobación en primer debate mociona que se apruebe en primera y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que tiene varias inquietudes y entiende que esa ordenanza es presentada por los promotores que están a cargo de la urbanización "Quinta Golden" debe entender que ellos emiten ese proyecto de ordenanza y por supuesto en este caso la dirección pertinente es Gestión Territorial la que emite las observaciones tal como lo establece las recomendaciones previo al despacho de la ordenanza. Quiere saber, cómo es el proceso, porque eso es importante que aclare el señor Director de Gestión Territorial.

El arquitecto Trajano Sánchez manifiesta que en representación del arquitecto Mauricio Villacreses, se va a referir al caso porque todo el fraccionamiento se analiza en la Unidad de Habilitación de Suelo de la Dirección de Gestión Territorial, toda urbanización contempla dos etapas que es un anteproyecto que se aprueba administrativamente y luego de ello los promotores de la urbanización deben presentar una propuesta íntegra de un proyecto definitivo que conlleva el diseño urbanístico, el alojamiento y parcelación, sino también los proyectos aprobados por las empresas de servicios. Con los proyectos aprobados se somete a conocimiento del Concejo y en caso de que haya obras de infraestructura se presenta un cronograma de obras y se señala el plazo por parte de los promotores.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

59

**Siendo las 14H55 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-529-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de octubre de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-17-2199, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de Ordenanza que regula a la Urbanización "Quinta Golden."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- Que, el artículo 54 literal c) ibidem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";*
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";*
- Que, mediante oficio SCM-17-0248, del 2 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo, remite a los miembros del Cuerpo Edificio el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Quinta Golden." previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;*

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Quinta Golden."; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Scd.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 039-2017

60

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la Alcaldesa (s), estando ausentes los concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 10 de octubre del 2017, la señora Alcaldesa (s), agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las quince horas.

Lic. María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato (s)

Dr. Nelson Guamanquispe
Vicealcalde (s)

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	17/10/2017
Revisado por:	Abg. Christian Ramirez	30/10/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	01/11/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-574-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW...2017- 45662

FECHA: 10 de noviembre de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 039-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 10 de octubre de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de noviembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 039-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 10 de octubre de 2017, con el voto salvado del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 039-2017)

RC

Sonia Cepeda
2017-11-09

